

GABINETE DE EMPLEO
Secretaría de Trabajo y Seguridad Social
Secretaría de Estado en los Despachos de
Infraestructura y Servicios Públicos
INSEP

Dirección General de Obras Públicas



Departamento de: Obras Urbanísticas

Proyecto: **"Pavimentación Con Concreto
Hidráulico, De calle En Aldea Villa Vieja,
Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco
Morazán"**

BASES DE LICITACION PRIVADA
LP-L06-056-GE-DGOP-OO.UU.-2016

INDICE

SECCION I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

(A) DISPOSICIONES GENERALES.

1. Alcance de La Licitación.
2. Financiamiento.
3. Fraude Y Corrupción.
4. Oferentes Elegibles.
5. Calificaciones Del Oferente.
6. Una Oferta Por Oferente.
7. Costos De Las Propuestas.
8. Visita Al Sitio De Las Obras.
9. Unidad Ejecutora.

(B) DOCUMENTOS DE LICITACION.

10. Contenido De Los Documentos De Licitación.
11. Aclaración De Los Documentos De Licitación.
12. Enmiendas A Los Documentos De Licitación.

(C) PREPARACION DE LAS OFERTAS.

13. Idioma De Las Ofertas.
14. Documentos Que Forman Parte De La Oferta.
15. Precio De La Oferta.
16. Moneda De La Oferta Y Pago.
17. Validez De Las Ofertas.
18. Garantía De Mantenimiento De La Oferta.
19. Ofertas Alternativas De Los Oferentes.
20. Formato Y Firma De La Oferta.

(D) PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

21. Presentación, Sello E Identificación De Las Ofertas.
22. Plazo Para La Presentación De Las Ofertas.
23. Ofertas Tardías.
24. Retiro, Sustitución Y Modificación De Las Ofertas.
25. Número Mínimo De Ofertas.

(E) APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS.

26. Apertura De Las Ofertas.
27. Confidencialidad.
28. Aclaración De Las Ofertas.
29. Examen De Las Ofertas Para Determinar Su Cumplimiento.
30. Corrección De Errores.
31. Moneda Para La Evaluación De Las Ofertas.
32. Evaluación Y Comparación De Las Ofertas.
33. Preferencia Nacional.

(F) ADJUDICACION DEL CONTRATO.

34. Criterios De La Adjudicación.
35. Derecho Del Contratante A Aceptar Cualquier Oferta. O A Rechazar Cualquier O Todas Las Ofertas.
36. Notificación De Adjudicación Y Firma Del Contrato.
37. Caución De Fiel Cumplimiento De Contrato.
38. Pago De Anticipo Y Caución De Anticipo.

(G) REQUISITOS.

SECCION II. DATOS DE LA LICITACION (DDL)

SECCION III. PAISES ELEGIBLES

SECCION IV. FORMATOS

1. Formato De La Oferta
2. Información Sobre La Calificación
3. Declaración Jurada Sobre Prohibiciones O Inhabilidades.
4. Formato De Caución De Mantenimiento De La Oferta.
5. Formato De Garantía De Anticipo.
6. Formato De Caución De Fiel Cumplimiento De Contrato.
7. Formato De Caución De Buena Calidad De Obra.
8. Formato Modelo De Contrato
9. Formato Modelo de Generación de Empleo (I Etapa)
10. Formato Modelo de Generación de Empleo (II Etapa)

SECCION V. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

(A) DISPOSICIONES GENERALES

1. Definiciones
2. Interpretación
3. Idioma Y Ley Aplicables
4. Decisiones Del Supervisor
5. Delegación De Funciones
6. Comunicaciones
7. Subcontratos
8. Otros Contratistas
9. Personal
10. Riesgos Del Contratante Y Del Contratista
11. Riesgos Del Contratante
12. Riesgos Del Contratista
13. Seguros
14. Consultas Acerca De Las Condiciones Especiales Del Contrato
15. Construcción De Las Obras Por El Contratista
16. Terminación De Las Obras En La Fecha Prevista
17. Aprobación Por El Supervisor
18. Seguridad
19. Descubrimientos
20. Toma De Posesión Del Sitio De Las Obras

- 21. Acceso Al Sitio De Las Obras
- 22. Instrucciones, Inspecciones Y Auditorías
- 23. Controversias
- 24. Procedimientos Para La Solución De Controversias
- 25. Recursos Contra La Resolución Del Contratante.
- 26. Informes De Investigación Del Sitio De Las Obras

(B) CONTROL DE PLAZOS

- 27. Programa
- 28. Prórroga De La Fecha Prevista De Terminación
- 29. Aceleración De Las Obras
- 30. Demoras Ordenadas Por El Supervisor de obras
- 31. Reuniones Administrativas
- 32. Advertencia Anticipada

(C) CONTROL DE CALIDAD

- 33. Identificación De Defectos
- 34. Pruebas
- 35. Corrección De Defectos
- 36. Defectos No Corregidos

(D) CONTROL DE COSTOS

- 37. Lista De Cantidades Valoradas (Presupuesto De La Obra)
- 38. Desglose De Costos
- 39. Variaciones
- 40. Pagos De Las Variaciones
- 41. Proyecciones De Flujo De Efectivos
- 42. Estimaciones De Obra
- 43. Pagos
- 44. Eventos Compensables
- 45. Impuestos
- 46. Monedas
- 47. Ajustes De Precios
- 48. Multas Por Retraso En La Entrega De La Obra
- 49. Pago De Anticipo
- 50. Garantías
- 51. Trabajos Por Día
- 52. Costo De Reparaciones.
- 53. Bonificaciones

(E). FINALIZACION DEL CONTRATO

- 54. Terminación De Las Obras
- 55. Recepción De Las Obras
- 56. Liquidación Final
- 57. Manuales De Operación Y De Mantenimiento
- 58. Terminación Del Contrato
- 59. Fraude Y Corrupción
- 60. Pagos Posteriores A La Terminación Del Contrato

- 61. Derechos De Propiedad
- 62. Liberación De Cumplimiento.

SECCION VI CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO.

- A. Disposiciones Generales
- C. Control de Calidad
- D. Control de Costos
- E. Finalización del Contrato

SECCION VII CANTIDADES DE OBRA

SECCION VIII ESPECIFICACIONES TECNICAS

A N E X O S

- Rótulo Obligatorio del Proyecto (Generación de Empleo)
- Chalecos de Seguridad Obligatorios (Generación de Empleo)
- Hoja Que Indica Como Ejemplo La Forma De Presentar Cada Análisis De Costos Unitario Incluido En La Oferta Del Contratista.
- Forma De Propuesta (Programa De Ejecución De Obra).

SECCION I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

A. DISPOSICIONES GENERALES

1. ALCANCE DE LA LICITACION

EL CONTRATANTE, El Gobierno de la República de Honduras, por medio del Gabinete de Empleo, La Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, **STSS**, La Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos **INSEP** y El Programa de Empleos y Oportunidades, invita a presentar Ofertas para la Construcción de las siguientes Obras: **"LP-L06-056-GE-DGOP-00.UU.-2016 Pavimentación Con Concreto Hidráulico, De calle En Aldea Villa Vieja, Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán"**.

1.1 El Oferente seleccionado deberá terminar las obras en la fecha prevista de terminación de: **45 días calendario**, a partir de la Orden de Inicio.

1.2 En estos Documentos de Licitación:

- a) el término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, por correo electrónico, facsímil, télex) con prueba de recibido;
- b) si el contexto así lo requiere, se usará el término "singular" o "plural". y
- c) "día" significa día calendario.

2. FINANCIAMIENTO

2.1 El proyecto será financiado con Fondos Nacionales, determinados por el Gabinete de Empleo y distribuidos por la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social a la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos dentro del marco del Programa: Empleos y Oportunidades, para el año dos mil dieciséis (2016).

2.2 En todo Contrato financiado con Fondos Nacionales, en el caso de que exista un recorte presupuestario de fondos que se efectué por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en casos de necesidades imprevistas o de emergencias puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado que al pago correspondiente a las Obras o Servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. **(ARTICULO 72 de las DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPUBLICA, VIGENTE.**

3. FRAUDE Y CORRUPCION

3.1 El Gobierno de la República de Honduras exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato.- Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.

3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado de Honduras, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. OFERENTES ELEGIBLES

4.1 Podrán participar en esta Licitación únicamente empresas hondureñas, que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en las circunstancias que enmarcan los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado que a continuación se detallan:.

- a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;

- g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; y,
- h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

4.2 Los oferentes deberán proporcionar a El Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el contratante razonablemente las solicite.

5. **CALIFICACIONES DEL OFERENTE**

- 5.1 Sólo se considerarán las Ofertas de los **Oferentes Precalificados para la adjudicación del Contrato** ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos” **INSEP**.
- 5.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Todos los integrantes del Consorcio deben ser **empresas precalificadas** ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos” **INSEP**. para la adjudicación del Contrato;
 - b) La Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
 - c) Todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
 - d) Uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del Consorcio;
 - e) La ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
 - f) Con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes que participen en el mismo.
- 5.3 Los Oferentes deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección IV.
- 5.4 Si la persona que suscriba la Oferta no es la misma que suscribió la solicitud de calificación, el Oferente deberá incluir con su Oferta, el poder de representación otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente y a realizar actuaciones en su nombre.

5.5 Todos los Oferentes deberán presentar a la Unidad Ejecutora una descripción definitiva del método de trabajo y cronograma que proponen, incluyendo planos y gráficas, según sea necesario antes del libramiento de la Orden de Inicio (Art. 68 de LCE).

6. UNA OFERTA POR OFERENTE

6.1 Cada Oferente presentará solamente una Oferta, ya sea individualmente o como miembro de un Consorcio.- El Oferente que presente o participe en más de una Oferta ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.

7. COSTOS DE LAS PROPUESTAS

7.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.

8. VISITA AL SITIO DE LAS OBRAS

10.1 Se aconseja que el Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.

9. UNIDAD EJECUTORA

9.1 El trabajo debe ser ejecutado bajo Contrato a Precios Unitarios y tiempo determinado, actuando como Unidad Ejecutora La Dirección General de Obras Publicas por medio del **Departamento de: Obras Urbanísticas** de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (**INSEP**).

B. DOCUMENTOS DE LICITACION

10. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

10.1 El conjunto de los Documentos de Licitación comprende los documentos que se enumeran y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la cláusula 12 de las IAO:

- 1) Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- 2) Datos de la Licitación (DDL)
- 3) Países Elegibles
- 4) Formularios de la Oferta
- 5) Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- 6) Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- 7) Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento
- 8) Planos
- 9) Lista de Cantidades
- 10) Formularios de Garantías
- 11) Formatos establecidos (Generación de Empleo, Etapa I y II).

11. ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

11.1 Todos los posibles Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas a **EL CONTRATANTE** por escrito a la siguiente dirección: Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (**INSEP**),

Dirección General de Obras Públicas, **Departamento de: Obras Urbanísticas** Edificio anexo de la Dirección General Obras Publicas, Barrio la Bolsa, Comayagüela, Francisco Morazán, Honduras, **Tel. 2225 - 2743.- EL CONTRATANTE** deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas.- Se enviarán copias de la respuesta de **EL CONTRATANTE** a todos los que formalmente fueron invitados a la Licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen.

- 11.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", (www.honduscompras.gob.hn).
- 11.3 La Unidad Ejecutora de **EL CONTRATANTE**, a solicitud de los **OFERENTES** realizará una reunión de información para posibles aclaraciones, programada días después de la visita al lugar en que se ejecutará el proyecto, los posibles Oferentes también tendrán la oportunidad de asistir a dicha reunión, que será efectuada en la fecha, hora y dirección indicada por la Unidad Ejecutora.- La inasistencia a la reunión de información para posibles aclaraciones no será motivo de descalificación para el Oferente.- Las modificaciones a los Documentos de Licitación que resulten necesarias en virtud de esta reunión, se notificarán mediante enmienda a los Documentos de Licitación, conforme a la Cláusula 12 de las IAO.

12. **ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LICITACION**

- 12.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas **EL CONTRATANTE** podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una enmienda o addendum.
- 12.2 Cualquier enmienda o addendum que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y será comunicada por escrito a todos los que adquirieron los Documentos de Licitación. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito a **EL CONTRATANTE**.
- 12.3 Las enmiendas o addendum a los Documentos de Licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", (www.honduscompras.gob.hn).
- 12.4 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda o addendum en la preparación de sus Ofertas, **EL CONTRATANTE** deberá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Sub-cláusula 22.2 de las Instrucciones a los Oferentes.

C. PREPARACION DE LAS OFERTAS

13. IDIOMA DE LAS OFERTAS

- 13.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma Español.- En caso de que se presenten documentos cuyo idioma original sea distinto al indicado, deberán ser presentados traducidos al español, bajo responsabilidad del oferente.- En caso de contradicción prevalecerá la traducción.

14. DOCUMENTOS DE LAS OFERTAS

- 14.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:
- a) La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV);
 - b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 18 de las IAO;
 - c) La Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra) es decir, con indicación de precios;
 - d) El formulario y los documentos de información sobre la calificación.
 - e) Las Ofertas alternativas, de haberse solicitado;
 - f) La Lista que detalle el puesto, salario y tiempo de permanencia del Personal Profesional, Técnico, Administrativo y de Campo que estará trabajando en la ejecución del Proyecto. (de la cual se le proporcionará un formato para su presentación y la certificará con una nota de compromiso que cumplirá con lo detallado en dicha lista).(Ver en La Sección IV: Formato Modelo de Generación de Empleo, I Etapa, numeral 9)
 - g) y Cualquier otro documento que se solicite a los Oferentes completar y presentar, según se especifique en los Documentos de Licitación.

15. PRECIO DE LA OFERTA

- 15.1 El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas, sobre la base de la Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra y Lista de Cantidades valoradas) presentado por el Oferente.
- 15.2 El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las Obras descritas en la Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra).- **EL CONTRATANTE** no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra).- Si hubieren correcciones, éstas se harán tachando, rubricando, y fechando los precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente.
- 15.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta treinta días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.
- 15.4 Los precios unitarios que cotice el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato.- El Oferente deberá proporcionar con su Oferta toda la información requerida en las Condiciones Especiales del Contrato y en la Cláusula 47 de las CGC.

16 MONEDA DE LA OFERTA Y PAGO

- 16.1 Los Precios Unitarios deberán ser cotizados por el Oferente enteramente en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras.- Los pagos que correspondan conforme al Contrato se harán en la misma moneda cotizada.

17 VALIDEZ DE LAS OFERTAS

- 17.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período estipulado en los **Datos de La Licitación (DDL)**.
- 17.2 En circunstancias excepcionales, **EL CONTRATANTE** podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico.- La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito.- Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la Garantía.- Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la cláusula 18 de las IAO.

18 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

- 18.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta emitida por un Banco o una Compañía Aseguradora, legalmente establecida y autorizada para operar en la República de Honduras por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.- También será admisible la presentación de cheques certificados a la orden de la Administración contratante (Artículo 243, del reglamento de la Ley de Contratación del Estado)
- 18.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma equivalente: por lo menos al dos por ciento (2%) del Monto Total Ofertado y denominada en Lempiras. (Artículo No.99 de La Ley de Contratación del Estado).
- 18.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:
- a) Ser presentada en Original (no se aceptarán copias);
 - b) Permanecer válida por un período que expire NOVENTA (90) días calendarios, después de la fecha límite de presentación de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 17.2 de las IAO;
- 18.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta emitida por una Institución Bancaria o Compañía Aseguradora deberá:
- a) Ser emitida por una institución que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; y del domicilio de **EL CONTRATANTE** en el cual, se tendrá que hacer efectiva la misma, en caso de incumplimiento imputable al Oferente.
 - b) Estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, numeral 4, "Formatos".
 - c) Ser pagadera con prontitud ante solicitud escrita de **EL CONTRATANTE**, en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 18.7 de las IAO;
- 18.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, serán rechazadas por **EL CONTRATANTE**.

- 18.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas, serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- 18.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:
- a) El Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Sub-cláusula 17.2 de las IAO.
 - b) El Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Sub-cláusula 30 de las IAO;
 - c) Si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - i. Suscribir el Contrato; o
 - ii. Suministrar la Caución de Fiel Cumplimiento del Contrato solicitada.
- 18.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.

19 OFERTAS ALTERNATIVAS DE LOS OFERENTES.

- 19.1 No se considerarán Ofertas alternativas a menos que específicamente se estipule en los DDL. Si se permiten, las Sub - cláusulas 18.1 y 18.2 de las IAO regirán y **en los DDL se especificará** cuál de las siguientes opciones se permitirá:
- a) Opción Uno: Un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas conjuntamente con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la Oferta evaluada de menor precio.
 - b) Opción Dos: Un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa con o sin una Oferta para el caso básico. Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VII, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.
- 19.2 Todas las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.

20 FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA.

- 20.1 El Oferente preparará un Original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 14 de las IAO, debidamente foliados, firmados y sellados, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL".
- 20.2 La Oferta "Original" deberá ser mecanografiada o escrita con tinta indeleble y deberá estar debidamente foliada en números arábigos y firmados por la persona o personas debidamente autorizadas para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la Sub-cláusula 5.4 de las IAO.- Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.

- 20.3 La Oferta no podrá contener alteraciones, ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por **EL CONTRATANTE** o las que sean necesarias para corregir errores del Oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta y no deberán ser firmadas en lápiz grafito.
- 20.4 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.
- 20.5 **Todas las páginas de la Oferta deben llevar la firma corta del Representante autorizado del Oferente y el respectivo sello**, y aquellas que contengan precios unitarios o la designación de firma, deben venir con la rúbrica completa del oferente.- **caso contrario será rechazada dicha oferta sin perjuicio de EL CONTRATANTE.**

D. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

21 PRESENTACION, SELLO E IDENTIFICACION DE LAS OFERTAS.

- 21.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores respectivamente, que sellará e identificará claramente como **“ORIGINAL”** y **“COPIAS”**, según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá sellar.
- 21.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
- a) estar dirigidos a **EL CONTRATANTE** a la dirección proporcionada en los Datos de la Licitación;
 - b) llevar el nombre y número de licitación indicado en los Datos de la Licitación y Condiciones Especiales Contrato.
- 21.3 Además de la identificación requerida en la Sub-cláusula 21.2 de las Instrucciones A los Oferentes, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta Tardía, de conformidad con la Cláusula 23 de las Instrucciones A los Oferentes.
- 21.4 Si el sobre exterior no está sellado e identificado como se ha indicado anteriormente, **EL CONTRATANTE** no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

22 PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

- 22.1 Las Ofertas deberán ser entregadas a **EL CONTRATANTE** en la dirección especificada conforme a la Sub-cláusula 21.2 (a) de las Instrucciones A los Oferentes, a más tardar en la fecha y hora que se indican en los Datos de Licitación.

22.2 **EL CONTRATANTE** podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda o addendum a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 12.4 de las Instrucción A los Oferentes.- En este caso todos los derechos y obligaciones de **EL CONTRATANTE** y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.

23 **OFERTAS TARDIAS**

23.1 Toda Oferta Tardía que reciba **EL CONTRATANTE** después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 22 de las Instrucciones a los Oferentes, será rechazada de inmediato y devuelta al oferente sin abrir.

24 **RETIRO, SUSTITUCION Y MODIFICACION DE LAS OFERTAS.**

24.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus Ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha y hora límite indicada en la Cláusula 22 de las Instrucciones A los Oferentes.

24.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, sellada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 21 y 22 de las Instrucciones a los Oferentes, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, “**RETIRO**”, “**SUSTITUCIÓN**”, o “**MODIFICACIÓN**”, según corresponda.

24.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas a **EL CONTRATANTE** en la dirección especificada conforme a la Sub-cláusula 21.2 (a) de las instrucciones A los Oferentes, a más tardar en la fecha y hora que se indican en la Cláusula 22.1 de los Datos de la Licitación.

24.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado en los Datos de la Licitación de conformidad con la Sub-cláusula 17.1 o del período prorrogado de conformidad con la Sub-cláusula 17.2 de las Instrucciones A los Oferentes puede dar lugar a que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta , según lo dispuesto en la cláusula 18.7 de las Instrucciones A los Oferentes.

25 **NUMERO MINIMO DE OFERENTES.**

25.1 **EL CONTRATANTE** según ley cursará invitación a participar a, por lo menos tres (3) oferentes potenciales, que se encuentren obligatoriamente calificados dentro del Banco de Contratistas que maneja la INSEP para tal efecto, también podrá ser motivo de selección de oferentes aquellos que hayan demostrado capacidad de ejecución y/o antecedentes de calidad de obra en años anteriores.- También queda establecido lo que emana la circular No. -ONCAE-001-2016: **Aplicación del Principio de Igualdad y Libre Competencia en los Procesos de Contratación Pública:** en su Séptimo Considerando: Los órganos contratantes una vez realizada la Invitación en los Términos Establecidos en el Artículo 59 de la Ley y 149 del Reglamento; y conforme a los Artículos 2 y 3 del Decreto 010-2005 y previo a la fecha de recepción y apertura de las ofertas, deberán permitir la participación en el proceso de cualquier otro posible oferente que teniendo conocimiento del proceso a

realizarse solicite por escrito su incorporación como participante en el mismo, debiendo proveérsele copia de la invitación y los pliegos de condiciones o de cualquier otro documento relativo a la misma debiendo quedar constancia de la solicitud en el expediente de contratación.

E. APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

26 APERTURA DE LAS OFERTAS.

- 26.1 **EL CONTRATANTE** abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la Cláusula 24, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y en el lugar establecido en los Datos de la Licitación.
- 26.2 Primero se abrirán y leerán los sobres marcados “**RETIRO**”.- No se abrirán las Ofertas para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro, de conformidad con las disposiciones de la cláusula 24 de las Instrucciones A los Oferentes.
- 26.3 En el acto de apertura, **EL CONTRATANTE** leerá en voz alta, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, y cualquier otro detalle que **EL CONTRATANTE** considere apropiado.- **Ninguna Oferta o notificación será rechazada en el acto de apertura, excepto las Ofertas tardías de conformidad con la Cláusula 23 de las Instrucciones A los Oferentes.**- Las sustituciones y modificaciones a las Ofertas presentadas de acuerdo con las disposiciones de la Cláusula 24 de las Instrucciones A los Oferentes que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para evaluación, sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 26.4 **EL CONTRATANTE** preparará un Acta de la Apertura de las Ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la **Sub-cláusula 26.3** de las Instrucciones A los Oferentes y enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente.-

27 CONFIDENCIALIDAD.

- 27.1 No se divulgará a los Oferentes, ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya notificado y publicado la adjudicación del Contrato al Oferente seleccionado de conformidad con la **Sub-cláusula 36** de las Instrucciones A los Oferentes.- Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar a **EL CONTRATANTE** en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta.- No obstante lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con **EL CONTRATANTE** sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

28. **ACLARACION DE LAS OFERTAS.**

28.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, **EL CONTRATANTE** tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los Precios Unitarios.- La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito pero no se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que **EL CONTRATANTE** haya descubierto durante la Evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la **cláusula 30** de las Instrucciones A los Oferentes.

29. **EXAMEN DE LAS OFERTAS PARA DETERMINAR SU CUMPLIMIENTO.**

29.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, **EL CONTRATANTE** determinará si cada una de ellas:

- a) Cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la **cláusula 4** de las Instrucciones A los Oferentes;
- b) Si ha sido debidamente firmada y sellada en todas sus páginas; según se establece en inciso 20.5 de las instrucciones a los oferentes.
- c) Si está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

29.2 Una Oferta que cumple sustancialmente, es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.- Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras que se licitan;
- b) limita de una manera considerable, e inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos de **EL CONTRATANTE** o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- c) De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.

29.3 Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por **EL CONTRATANTE** y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas u omisiones significativas.

30. **CORRECCION DE ERRORES.**

30.1 **EL CONTRATANTE** verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos.- Dichos errores serán corregidos por **EL CONTRATANTE** de la siguiente manera:

- a. Cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en letras, prevalecerán los indicados en letras.
- b. Cuando haya una discrepancia entre el Precio Unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el Precio Unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el Precio Unitario cotizado, a menos que a juicio de **EL CONTRATANTE** hubiera un error

evidente en la expresión del decimal en el Precio Unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

30.2 **EL CONTRATANTE** ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente.- Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de su Oferta de conformidad con la **Sub-cláusula 18.7 (b)** de las Instrucciones A los Oferentes.

31 **MONEDA PARA LA EVALUACION DE LAS OFERTAS.**

31.1 Para efectos de evaluación y comparación, **EL CONTRATANTE** considerará los precios expresados en Lempiras, moneda Oficial de la República de Honduras

32 **EVALUACION Y COMPARACION DE LAS OFERTAS.**

32.1 **EL CONTRATANTE** evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la **Cláusula 29** de las Instrucciones A los Oferentes.

32.2 Al evaluar las Ofertas, **EL CONTRATANTE** determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:

- a) Corrigiendo cualquier error, conforme a lo estipulado en la **Cláusula 30** de las Instrucciones A los Oferentes.
- b) Excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), pero incluyendo los trabajos por día, siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva.
- c) Haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la **cláusula 19** de las Instrucciones a los Oferentes.

32.3 **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa.- En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para **EL CONTRATANTE**.

32.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de la **cláusula 47** de las Condiciones Generales del Contrato, durante el período de ejecución del Contrato.

33 **PREFERENCIA NACIONAL.**

33.1 No se aplicará un margen de preferencia, se procederá a lo dispuesto en las listas de empresas y contratistas individuales precalificados por La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (**INSEP**).

F. ADJUDICACION DEL CONTRATO

34. CRITERIOS DE LA ADJUDICACION

34.1 De conformidad con la **Cláusula 35** de las Instrucciones a los Oferentes, **EL CONTRATANTE** adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta, **EL CONTRATANTE**, haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando **EL CONTRATANTE** haya determinado que dicho Oferente: (a) es elegible de conformidad con la **Cláusula 4** de las Instrucciones a los Oferentes y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la **Cláusula 5** de las instrucciones a los oferentes.

35. DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA O A RECHAZAR CUALQUIER O TODAS LAS OFERTAS.

35.1 No obstante lo dispuesto en la **cláusula 34**, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, y a cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las Ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) Oferente(s) afectado(s), o esté obligado a informar al (los) Oferente(s) afectado(s) los motivos de la decisión de **EL CONTRATANTE**.

EL CONTRATANTE se reserva el derecho de adjudicar el proyecto, en el proceso de Licitación Privada del Proyecto:

“LP-L06-056-GE-DGOP-00.UU.-2016 Pavimentación Con Concreto Hidráulico, De calle En Aldea Villa Vieja, Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán”

LP-L06-056-GE-DGOP-00.UU.-2016 , en el caso de que el Oferente que resultare con la oferta más baja y que cumple sustancialmente con todo lo solicitado en estos documentos, sobrepase el presupuesto asignado al proyecto, **EL CONTRATANTE** sin perjuicios para él, determinará a su conveniencia, si el proceso se declarará fracasado o no.

36. NOTIFICACION DE ADJUDICACION Y FIRMA DEL CONTRATO

36.1 Antes de la expiración de la validez de la Oferta, **EL CONTRATANTE** le notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato a todos los Oferentes. Esta carta (en lo sucesivo y en las Condiciones Generales del Contrato denominada la “Notificación de la Resolución de Adjudicación”) deberá estipular el monto que **EL CONTRATANTE** pagará al Contratista por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las Obras por parte del Contratista, de conformidad con el Contrato (en lo sucesivo y en el Contrato denominado el “Precio de las Obras del Contrato”).

36.2 El Contrato incorporará todos los acuerdos entre **EL CONTRATANTE** y el Oferente seleccionado.- Se procederá su firma dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, **EL CONTRATANTE** firmará y enviará el Contrato al Oferente seleccionado.- De acuerdo al Artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

36.3 El Contratante publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", (www.honduscompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la Oferta y los números de los lotes y la siguiente información: (i) el nombre de cada Oferente que presentó una Oferta; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas; (iii) el nombre y los precios evaluados de cada Oferta evaluada; (iv) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) el nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado.

37 **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

37.1 Dentro de los treinta (30) días siguientes después de haber recibido la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Oferente seleccionado deberá firmar el contrato y entregar a **EL CONTRATANTE** una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por el monto estipulado en las Condiciones Generales del Contrato y en la forma de una Garantía Bancaria o Fianza emitida por un Banco o Compañía Aseguradora que opere legalmente en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y de acuerdo con el formulario original especificado en la Sección IV (Formatos).- También, será admisible la presentación de cheques certificados a la orden de **EL CONTRATANTE según los Artículos 107 y Artículo 243 de La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento respectivamente**. Sin cumplir con lo establecido en esta Clausula **EL CONTRATANTE** no hará entrega a **EL OFERENTE** seleccionado de la Orden de Inicio.

37.2 El incumplimiento del Oferente seleccionado con las disposiciones de las **Sub-cláusulas 37.1 y 36.2** de las Instrucciones A los Oferentes constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.- Tan pronto como el Oferente seleccionado firme el Contrato y presente la Caucción de Fiel Cumplimiento de Contrato, de conformidad con la **Cláusula 37.1** de las Instrucciones A los Oferentes, **EL CONTRATANTE** comunicará el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no seleccionados y les devolverá las Cauciones de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la **Sub-cláusula 18.6** de las Instrucciones A los Oferentes.

38 **PAGO DE ANTICIPO Y CAUCION DE ANTICIPO (NO APLICA)**

38.1 **EL CONTRATANTE** proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en las Condiciones Generales del Contrato y supeditado al monto máximo establecido en los **Datos de la Licitación**.- El pago del Anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una caución equivalente al monto total del Anticipo otorgado. En la Sección IV "**Formatos**" se proporciona un formulario de Garantía para Pago de Anticipo.

G. REQUISITOS

Podrán participar en este proceso **LP-L06-056-GE-DGOP-OO.UU.-2016, del Proyecto: “Pavimentación Con Concreto Hidráulico, De calle En Aldea Villa Vieja, Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán”**

Compañías Constructoras y Constructores Individuales, originarios de Honduras, previamente calificadas en la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (**INSEP**) y en la Oficina Normativa de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (ONCAE) y que de acuerdo con su capacidad para este tipo de obra determinó **EL CONTRATANTE**.

Todo Oferente deberá acreditar además, el cumplimiento de las obligaciones previstas en las regulaciones de los Colegios Profesionales correspondientes y otros, mediante la presentación de la siguiente documentación y requisitos, mismos que en cualquier momento podrán ser objeto de comprobación por parte de la Comisión Evaluadora de ofertas.

A. CONTRATISTA INDIVIDUAL

A.1) Requisitos Legales a presentar en el momento del proceso:

- 1) Constancia de no tener juicios pendientes con El Estado, extendida por la Procuraduría General de la Republica.
- 2) Declaración Jurada debidamente autenticada de no estar comprendida en ninguno de los casos a que se refieren al Artículo 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras. (Sección IV: Formatos, # 3).
- 3) Documentos personales del Constructor Individual: (Tarjeta de Identidad, R. T. N, Solvencia Municipal).
- 4) Garantía de Sosténimiento de la Oferta, equivalente al Dos por ciento (2%) como mínimo del total Ofertado incluido monto del Reconocimiento de Mayores Costos e Imprevistos indicado en el cuadernillo de Cantidades del Proyecto, si los hubiese. Lo anterior conforme a lo establecido al Artículo 99 de la Ley de Contratación del Estado.
- 5) Constancia de Precalificación extendida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (**INSEP**).
- 6) Constancia de inscripción en el Registro de Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) o Constancia de presentación de solicitud de inscripción ante dicho Registro. (Art. 34 de la Ley de Contratación del Estado y Art. 57 del Reglamento de la L.C.E.).
- 7) La Lista que detalle el puesto, salario y tiempo de permanencia del Personal Profesional, Técnico, Administrativo y de Campo que estará trabajando en la ejecución del Proyecto. (de la cual se le proporcionará un formato para su presentación y la certificará con una nota de compromiso que cumplirá con lo detallado en dicha lista). (Ver en La Sección IV: Formato Modelo de Generación de Empleo, I Etapa, numeral 9).

8) Estados Financieros años 2014 y 2015.

9) Escritura de Comerciante Individual.

10) Constancia original de Inscripción y Cumplimiento de las obligaciones en el Colegio de Ingenieros Civiles o Arquitectos según corresponda.

11) Registro de Beneficiarios SIAFI.

Subsanación de errores u omisiones no sustanciales: Se permitirá subsanar errores u omisiones no sustanciales contenidos en las aplicaciones, de conformidad a lo establecido en el Artículo 132, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para lo cual se concederá un plazo hasta de cinco (5) días hábiles.

No son subsanables los documentos de carácter técnico, la estipulación compromisoria y La Fianza de Sostenimiento de Oferta.

A.2) Requisitos Legales a presentar antes del Libramiento de la Orden de Inicio.

Antes del libramiento de la Orden de Inicio **EL CONTRATISTA** deberá presentar en el tiempo y forma que establezca la **Unidad Ejecutora correspondiente de la DGOP a través de nota, correo electrónico y/o tabla de avisos la siguiente documentación:**

- 1) **Todos los documentos que establece el Art. 68 Ley de Contratación del Estado** (Requisitos previos al inicio de las Obras).
- 2) Al igual que el **Libro de Bitácora extendida por el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras o Colegio de Arquitectos de Honduras según sea el caso, la cual deberá ser adquirida por el Contratista.**
- 3) La Lista que detalle el nombre completo y número de identidad del Personal Profesional, Técnico, Administrativo y de Campo que presentó en la oferta (Formato numeral 9), para lo cual se le proporciona un modelo de Formato de Generación de Empleo, II Etapa (Ver en La Sección IV: Formato Modelo de Generación de Empleo, II Etapa, numeral 10), anexando la nota que certificara el compromiso que cumplirá con lo detalle en dicha lista

Al oferente se le recuerda que toda documentación presentada deberá ser vigente y la que es exhibida en fotocopia deberá estar debidamente autenticada.

Nota: En relación al equipo, personal profesional y mano de obra, el supervisor estará autorizado a solicitar equipo extra al Contratista, a descartar aquel que sufra desperfectos y ordenar la restitución del mismo por otro en buen estado comunicándolo por escrito al Contratista, aprobar o improbar

personal y mano de obra comunicando todo por escrito a la Unidad Ejecutora.

A.3) Requisitos legales a presentar con los diferentes trámites de Reserva de Crédito y pagos (Estimaciones).

Antes de enviar cualquier trámite de reserva de crédito y pagos (estimaciones) **EL CONTRATISTA** deberá presentar obligatoriamente en el tiempo y forma que establezca a través de nota, correo electrónico y/o tabla de avisos la **Unidad Ejecutora correspondiente de la DGOP la siguiente documentación:**

RESERVA DE CREDITO:

- 1) Copia del Contrato respectivo,
- 2) Copia de Fianza de Cumplimiento y su notificación de aceptación,
- 3) Orden de Inicio,
- 4) Plan de Desembolso debidamente firmado por el Director,
- 5) Cronograma de Actividades firmado por el Contratista, Supervisor y Unidad Ejecutora,
- 6) Documentos Personales del Contratista, y
- 7) Registro de Beneficiarios (SIAFI)

Nota: Toda la documentación deberá ser enviada obligatoriamente a la Unidad Ejecutora con una nota para su recibo y posterior tramite, luego será revisada por el Coordinador del Proyecto, para luego ser firmada por la Unidad Ejecutora y enviada con Hoja de Ruta debidamente llenada y foliado el documento original a la Unidad de Pre inversión de la Dirección.

ESTIMACIONES DE PAGO:

- 1) Recibo general en contra de la Tesorería General de la Republica,
- 2) Certificación y Facturación de Pago solicitado (Firmado y Sellado),
- 3) Estimación de Obra debidamente firmada y sellada (Gerente, Supervisor, Coordinador, Unidad Técnica y Director General),
- 4) Informe de Soporte de Estimación por parte del Supervisor o Coordinador del Proyecto (firmada y sellada), incluyendo conciliación de obra, memoria de cálculo, fotos y rotulo),
- 5) Comprobantes de: Reconocimientos de mayores costos, imprevistos y administración delegada cuando proceda),
- 6) Orden de Cambio o Modificación de Contrato debidamente legalizadas si fuere el caso,
- 7) Solvencia de la DEI o constancia de pago a cuenta,
- 8) Solvencia de la Empresa o Contratista Individual con el CICH,
- 9) Constancia de Inscripción del Contrato en la CHICO,
- 10)Cualquier otro documento establecido contractualmente,
- 11)Hoja de reporte de revisión de pago, firmada por el Coordinador del Proyecto.

Nota: Toda la documentación deberá ser enviada obligatoriamente a la Unidad Ejecutora con una nota para su recibo y posterior tramite, luego será revisada por el Coordinador del Proyecto, para luego ser firmada por la Unidad Ejecutora y enviada con Hoja de Ruta debidamente llenada y foliado el documento original a la Unidad de Pre inversión de la Dirección.

B. EMPRESAS CONSTRUCTORAS

B.1) Requisitos Legales a presentar en el momento del proceso:

- 1) Constancia de no tener Juicios pendientes con el Estado, extendida por la Procuraduría General de la República.
- 2) Declaración Jurada debidamente autenticada de no estar comprendida en ninguno de los casos a que se refieren al Artículo 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras. (Sección IV: Formatos, #3).
- 3) Documentos personales del Representante Legal y de la Empresa:
2.1 Representante Legal:(Tarjeta de Identidad, R. T. N)
2.2 Empresa:(R.T.N).
- 4) Garantía de Sostenimiento de la Oferta, equivalente al Dos por ciento (2%) como mínimo del total Ofertado incluido monto del Reconocimiento de Mayores Costos e Imprevistos indicado en el cuadernillo de Cantidades del Proyecto, si los hubiese. Lo anterior conforme a lo establecido al Artículo 99 de la Ley de Contratación del Estado.
- 5) Constancia de Precalificación extendida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (**INSEP**).
- 6) Constancia de Inscripción en el Registro de Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) o Constancia de presentación de solicitud de inscripción ante dicho Registro (Art. 34 de la Ley de Contratación del Estado y Art. 57 del Reglamento de la L.C.E.)
- 7) Fotocopia de la Escritura de la Constitución de la Sociedad y Poder del Representante Legal de la Empresa.
- 8) La Lista que detalle el puesto, salario y tiempo de permanencia del Personal Profesional, Técnico, Administrativo y de Campo que estará trabajando en la ejecución del Proyecto. (de la cual se le proporcionará un formato para su presentación y la certificará con una nota de compromiso que cumplirá con lo detallado en dicha lista).(Ver en La Sección IV: Formato Modelo de Generación de Empleo, I Etapa, numeral 9).
- 9) Estados Financieros años 2014 y 2015.

Subsanación de errores u omisiones no sustanciales: Se permitirá subsanar errores u omisiones no sustanciales contenidos en las aplicaciones, de conformidad a lo establecido en el Artículo 132, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para lo cual se concederá un plazo hasta de cinco (5) días hábiles.

No son subsanables los documentos de carácter técnico, la estipulación compromisoria y la Fianza de Sostenimiento de Oferta.

B.2) Requisitos Legales a presentar en el momento de la Adjudicación y Legalización:

(Oferente Ganador)

Para poder librar la nota de adjudicación y comenzar el proceso de legalización el Contratista deberá obligatoriamente presentar en el tiempo y forma que establezca la Unidad Ejecutora correspondiente de la DGOP a través de nota, correo electrónico y/o tabla de avisos, la siguiente documentación, de no ser así se le ejecutará la fianza de Mantenimiento de Oferta y si conviene a los Intereses del Estado se le adjudicará el proceso al oferente que quedo en segundo lugar y así sucesivamente.

- 1) Constancia original de Inscripción y Cumplimiento de las obligaciones en el Colegio de Ingenieros Civiles (Del Representante si aplicare y la Empresa).
- 2) Documentos personales del Representante Legal y de la Empresa:
 - 2.1 Representante: (Solvencia Municipal).
 - 2.2 Empresa: (Solvencia Municipal, Permiso de Operación).
 - 2.3 Registro de Beneficiarios SIAFI. (Empresa)
- 3) Constancia de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (I. H. S. S.), Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP).
- 4) Constancia de Inscripción y Solvencia extendida por la Cámara de Comercio e Industria (C.C.I.) de la localidad.

Al oferente se le recuerda que toda documentación presentada deberá ser vigente y la que es exhibida en fotocopia deberá estar debidamente autenticada.

B.3) Requisitos Legales a presentar antes del Libramiento de la Orden de Inicio.

Antes del libramiento de la Orden de Inicio **EL CONTRATISTA** deberá presentar obligatoriamente en el tiempo y forma que establezca la **Unidad Ejecutora correspondiente de la DGOP a través de nota, correo electrónico y/o tabla de avisos la siguiente documentación:**

- 1) **Todos los documentos que establece el Art. 68 Ley de Contratación del Estado** (Requisitos previos al inicio de las Obras).
- 2) Al igual que el **Libro de Bitácora extendida por el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras o Colegio de Arquitectos de Honduras, la cual deberá ser adquirida por el Contratista.**
- 3) La Lista que detalle el nombre completo y número de identidad del Personal Profesional, Técnico, Administrativo y de Campo que presentó en la oferta (Formato numeral 9), para lo cual se le proporciona un modelo de Formato de Generación de Empleo, II Etapa (Ver en La Sección IV: Formato Modelo de Generación de Empleo, II Etapa, numeral 10), anexando la nota que certificara el compromiso que cumplirá con lo detalle en dicha lista.

Nota: En relación al equipo, personal profesional y mano de obra, el supervisor estará autorizado a solicitar equipo extra al Contratista, a descartar aquel que sufra desperfectos y ordenar la restitución

del mismo por otro en buen estado comunicándolo por escrito al Contratista, aprobar o improbar personal y mano de obra comunicando todo por escrito a la Unidad Ejecutora.

Al oferente se le recuerda que toda documentación presentada deberá ser vigente y la que es exhibida en fotocopia deberá estar debidamente autenticada.

B.4) Requisitos legales a presentar con los diferentes trámites de Reserva de Crédito y pagos (Estimaciones).

Antes de enviar cualquier trámite de reserva de crédito y pagos (estimaciones) **EL CONTRATISTA** deberá presentar obligatoriamente en el tiempo y forma que establezca a través de nota, correo electrónico y/o tabla de avisos la **Unidad Ejecutora correspondiente de la DGOP la siguiente documentación:**

RESERVA DE CREDITO:

- 1) Copia del Contrato respectivo,
- 2) Copia de Fianza de Cumplimiento y su notificación de aceptación,
- 3) Orden de Inicio,
- 4) Plan de Desembolso debidamente firmado por el Director,
- 5) Cronograma de Actividades firmado por el Contratista, Supervisor y Unidad Ejecutora,
- 6) Documentos Personales del Contratista, y
- 7) Registro de Beneficiarios (SIAFI)

Nota: Toda la documentación deberá ser enviada obligatoriamente a la Unidad Ejecutora con una nota para su recibo y posterior tramite, luego será revisada por el Coordinador del Proyecto, para luego ser firmada por la Unidad Ejecutora y enviada con Hoja de Ruta debidamente llenada y foliado el documento original a la Unidad de Pre inversión de la Dirección.

ESTIMACIONES DE PAGO:

- 1) Recibo general en contra de la Tesorería General de la Republica,
- 2) Certificación y Facturación de Pago solicitado (Firmado y Sellado),
- 3) Estimación de Obra debidamente firmada y sellada (Gerente, Supervisor, Coordinador, Unidad Técnica y Director General),
- 4) Informe de Soporte de Estimación por parte del Supervisor o Coordinador del Proyecto (firmada y sellada), incluyendo conciliación de obra, memoria de cálculo, fotos y rotulo),
- 5) Comprobantes de: Reconocimientos de mayores costos, imprevistos y administración delegada cuando proceda),
- 6) Orden de Cambio o Modificación de Contrato debidamente legalizadas si fuere el caso,
- 7) Solvencia de la DEI o constancia de pago a cuenta,
- 8) Solvencia de la Empresa o Contratista Individual con el CICH,
- 9) Constancia de Inscripción del Contrato en la CHICO,
- 10)Cualquier otro documento establecido contractualmente,
- 11)Hoja de reporte de revisión de pago, firmada por el Coordinador del Proyecto.

Nota: Toda la documentación deberá ser enviada obligatoriamente a la Unidad Ejecutora con una nota para su recibo y posterior tramite, luego será revisada por el Coordinador del Proyecto, para luego ser firmada por la Unidad Ejecutora y enviada con Hoja de Ruta debidamente llenada y foliado el documento original a la Unidad de Pre inversión de la Dirección.

SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACION (DDL)

A. DISPOSICIONES GENERALES

IAO 1.1

EL CONTRATANTE, El Gobierno de la República de Honduras, por medio del Gabinete de Empleo, La Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, **STSS**, La Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos **INSEP** y El Programa de Empleos y Oportunidades, invita a presentar Ofertas para la Construcción de las siguientes Obras:

Las Obras son: “LP-L06-056-GE-DGOP-OO.UU.-2016 Pavimentación Con Concreto Hidráulico, De calle En Aldea Villa Vieja, Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán”

IAO 1.2

La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es de: **45 días calendario**: contados a partir de la fecha de la orden de inicio.

IAO 2.1

El proyecto será financiado con Fondos Nacionales, determinados por el Gabinete de Empleo y distribuidos por la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social a la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos dentro del marco del Programa: Empleos y Oportunidades, para el año dos mil dieciséis (2016).

IAO 2.2

En todo Contrato financiado con Fondos Nacionales, en el caso de que exista un recorte presupuestario de fondos que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en casos de necesidades imprevistas o de emergencias puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado que al pago correspondiente a las Obras o Servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. **(ARTICULO 72 DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPUBLICA VIGENTE)**

B. DOCUMENTOS DE LICITACION

IAO 11.1

La dirección física de **EL CONTRATANTE** para solicitar aclaraciones es: Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (**INSEP**), Dirección General de Obras Públicas, Departamento de: Obras Urbanísticas, 2do.Piso del Edificio de la Dirección General de Obras Públicas, Barrio la Bolsa. Comayagüela M. D. C., Francisco Morazán, Honduras.

C. PREPARACION DE LAS OFERTAS

IAO 14.1

Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su Oferta:

- a) La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV);

- b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 18 de las IAO;
- c) La Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra) es decir, con indicación de precios;
- d) Factor de Sobrecosto, Cotizaciones de mano de obra, materiales y equipo, actualizadas y vigentes, de la zona del proyecto.
- e) El formulario y los documentos de información sobre la calificación.
- f) Situación financiera de los últimos dos años (Estado de Resultados y Balance General) ART 33.
- g) La Lista que detalle el puesto, salario y tiempo de permanencia del Personal Profesional, Técnico, Administrativo y de Campo que estará trabajando en la ejecución del Proyecto. (de la cual se le proporcionará un formato para su presentación y la certificará con una nota de compromiso que cumplirá con lo detallado en dicha lista).(Ver en La Sección IV: Formato Modelo de Generación de Empleo, I Etapa, numeral 9).
- h) y Cualquier otro documento que se solicite la comisión de evaluación a los Oferentes, en base a ley.

IAO 16.1

Los Oferentes deberán cotizar los precios unitarios enteramente en Lempiras, Moneda Oficial de la República de Honduras.

IAO 17.1

El período de validez de las Ofertas será de: **NOVENTA (90) Días Calendario** contados desde la fecha de la presentación de las ofertas.

IAO 18.2

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por un monto no menor del dos (2%) por ciento del Monto Total Ofertado y denominada en Lempiras.

IAO 19.1

“No se considerarán” Ofertas alternativas.

IAO 20.1

Los Oferentes deberán presentar **una (1) original y una (1) copia de los documentos que comprenden la oferta. Debidamente foliado, firmado y sellado.**

D. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

IAO 21.1

Los Oferentes **no** podrán enviar sus Ofertas por correo (convencional o electrónico), las mismas deberán ser entregadas personalmente o por un representante del **OFERENTE DEBIDAMENTE AUTORIZADO por escrito**, en un **(1) original** y una **(1) copia**.

IAO 21.2 (a)

Para propósitos de la presentación de las Ofertas, la dirección de **EL CONTRATANTE** es:
Atención: Director General de Obras Públicas.

INSEP, Dirección General de Obras Públicas, Barrio la Bolsa. Comayagüela M. D. C., Francisco Morazán, Honduras.

1er piso oficina de la Dirección General de Obras Públicas; Comayagüela, M. D. C. Honduras, Centro América.

IAO 21.2 (b)

Nombre de La Licitación: "Pavimentación Con Concreto Hidráulico, De calle En Aldea Villa Vieja, Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán"

1.1 Licitación Privada: LP-L06-056-GE-DGOP-OO.UU.-2016.

IAO 22.1

La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas serán:

FECHA: Hasta el día Martes 17 de Mayo del 2016

HORA: 2:00 p.m.

IAO 25.1

EL CONTRATANTE según ley cursará invitación a participar a, por lo menos tres (3) oferentes potenciales, que se encuentren obligatoriamente calificados dentro del Banco de Contratistas que maneja la INSEP para tal efecto, también podrá ser motivo de selección de oferentes aquellos que hayan demostrado capacidad de ejecución y/o antecedentes de calidad de obra en años anteriores.- También queda establecido lo que emana la circular No. -ONCAE-001-2016: **Aplicación del Principio de Igualdad y Libre Competencia en los Procesos de Contratación Pública:** en su Séptimo Considerando: Los órganos contratantes una vez realizada la Invitación en los Términos Establecidos en el Artículo 59 de la Ley y 149 del Reglamento; y conforme a los Artículos 2 y 3 del Decreto 010-2005 y previo a la fecha de recepción y apertura de las ofertas, deberán permitir la participación en el proceso de cualquier otro posible oferente que teniendo conocimiento del proceso a realizarse solicite por escrito su incorporación como participante en el mismo, debiendo proveérsele copia de la invitación y los pliegos de condiciones o de cualquier otro documento relativo a la misma debiendo quedar constancia de la solicitud en el expediente de contratación.

E. APERTURA DE LAS OFERTAS

IAO 26.1

La apertura de las Ofertas tendrá lugar en la Sala de Sesiones de la Dirección General de Obras Públicas, **INSEP**, de la siguiente manera:

FECHA: Hasta el día Martes 17 de Mayo del 2016

HORA: 2:00 p.m.

Si en el Proceso de Apertura de ofertas existen más de un Proceso de Licitación para tal fin, se abrirán las respectivas ofertas de acuerdo al orden ascendente del número de Licitación o como lo disponga la Comisión de Apertura en el acto.

F. ADJUDICACION DEL CONTRATO

IAO 34.1

De conformidad con la Cláusula 35 de las Instrucciones A los Oferentes, el Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta, el Contratante, haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente: (a) es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las Instrucciones A los Oferentes y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las Instrucciones A los Oferentes.

IAO 35.2

EL CONTRATANTE se reserva el derecho de adjudicar el proyecto, en el proceso de Licitación Privada del Proyecto: **“Pavimentación Con Concreto Hidráulico, De calle En Aldea Villa Vieja, Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán.” LP-L06-056-GE-DGOP-OO.UU.-2016.** en el caso de que el Oferente que resultare con la oferta más baja y que cumple sustancialmente con todo lo solicitado en estos documentos, sobrepase el presupuesto asignado al proyecto, **EL CONTRATANTE** sin perjuicios para él, determinará a su conveniencia, si el proceso se declarará fracasado o no.

IAO 38.1 (No Aplica para esta Licitación)

El Pago de Anticipo para contratos de Obras Publicas no deberá exceder del quince por ciento (15%) del Precio del Contrato, Art. 71 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.

SECCIÓN III. PAISES ELEGIBLES

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en contratos financiados exclusiva y totalmente con recursos nacionales.

El contrato resultante de ésta Licitación se financiará exclusiva y totalmente con fondos nacionales, determinados por el Gabinete de Empleo y distribuidos por la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social a la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos dentro del marco del Programa: Empleos y Oportunidades, para el año dos mil dieciséis (2016), por lo que de conformidad con el artículo 147 numeral 5 de la Ley de Contratación del Estado se permitirá únicamente la participación de contratistas de nacionalidad hondureña.

Para efectuar la determinación sobre la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados exclusiva y totalmente con recursos nacionales, se utilizarán los siguientes criterios:

- a. **Un individuo** tiene la nacionalidad hondureña si él o ella es ciudadano Hondureño.
- b. **Una firma** tiene la nacionalidad hondureña si está legalmente constituida y registrada como persona jurídica en Honduras conforme a las leyes hondureñas, debiendo mantener su oficina principal en el país.

SECCIÓN IV. FORMATOS

1. FORMATO DE LA OFERTA

Modelo de la oferta

Estimado Señor Director General Obras Públicas:

Después de haber examinado los documentos de licitación incluyendo la (s) enmienda (s) o addendum (s) (hacer mención de cada una de las enmiendas o addendum si los hubiera), ofrecemos ejecutar el Proyecto: **“Pavimentación Con Concreto Hidráulico, De calle En Aldea Villa Vieja, Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán”**.

EL SUSCRITO CERTIFICA: Que ofrece construir las obras licitadas de acuerdo a las Condiciones Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas correspondientes a la Licitación privada **LP-L06-056-GE-DGOP-OO.UU.-2016** Y al cuadro de Precios Unitarios respectivos y acepta que de resultar las más conveniente a los intereses del Estado, rendirá las Cauciones correspondientes dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la Firma del Contrato.

El suscrito **ACEPTA**, que en caso de que se adjudique el Contrato, entregará la obra en el plazo establecido en la cláusula 1.2 de las IAO y el plazo referido se contará a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio, por la Unidad Ejecutora.

También el suscrito **CERTIFICA** que además de la presente **FORMA DE OFERTA**, recibió la siguiente documentación:

- Invitación de Licitación Privada.
- Instrucciones a los Licitantes, Documento de Licitación del Proyecto.
- Formato de Oferta.
- Forma de Caución de Mantenimiento de Oferta.
- Forma de Contrato de Construcción.
- Forma de Caución de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- Forma de Caución de Anticipo
- Forma de Caución de Calidad de la Obra.
- Condiciones Generales del Contrato.
- Condiciones Especiales de Contrato.
- Desglose de Oferta.
- Desglose de Precios de Oferta.
- Formato de Cantidades de Obra.
- Formato de Presentación de Ficha de Costo Unitario
- La Lista que detalle el puesto, salario y tiempo de permanencia del Personal Profesional, Técnico, Administrativo y de Campo que estará trabajando en la ejecución del Proyecto. (de la cual se le proporcionará un formato para su presentación y la certificará con una nota de compromiso que cumplirá con lo detallado en dicha lista). (Ver en La Sección IV: Formato Modelo de Generación de Empleo, I Etapa, numeral 9).
- La Lista que detalle el nombre completo y número de identidad del Personal Profesional, Técnico, Administrativo y de Campo que presentó en la oferta (Formato numeral 9), para lo cual se le proporciona un modelo de Formato de Generación de Empleo, II Etapa (Ver en La Sección IV: Formato Modelo de Generación de Empleo, II Etapa, numeral 10), anexando la nota que certificara el compromiso que cumplirá con lo detallo en dicha lista

- Addendum (si los hubiere).
- Anexos.

En fe de lo cual firmo y sello esta **OFERTA** para construir la obra en referencia por un valor de Lempiras:

(NUMEROS)

(LETRAS)

Los cuales incluyen los costos de materiales, mano de obra y otros que se desglosan en el Listado de Precios Unitarios que se acompañan a la presente.

Si se me adjudica el Contrato, me comprometo a iniciar los trabajos en la fecha que se indique En la Orden de Inicio, y entregarle la obra lista para ser utilizada dentro de los siguientes:

(NÚMERO Y LETRAS)

Meses o días consecutivos después de iniciar el trabajo.- Se adjunta la Garantía de Mantenimiento de la Oferta a favor de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (**INSEP**), por el valor del **DOS POR CIENTO (2%)** del total de la Oferta, o sea por la cantidad de:

(NUMEROS Y LETRAS).

Garantizando que el suscrito suscribirá el Contrato, si esta Oferta es aceptada.- El valor de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser ejecutada por **EL CONTRATANTE**, si el firmante rehúsa firmar el Contrato después de recibida la notificación oficial de adjudicación, de acuerdo al Artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- El suscrito se compromete a pagarle a **EL CONTRATANTE**, una multa de acuerdo al monto ofertado, (Artículo 72 de la ley de Contratación del Estado), por cada día calendario de atraso en la entrega de la Obra debidamente terminada, dicha multa se determinará de acuerdo al Art. 66 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año dos mil quince (2015).

Es entendido que esta Oferta estará vigente y tendrá plena validez y efecto hasta los **Noventa (90) Días Calendario** siguientes a la fecha en que se presenta esta **OFERTA**.

Firma Autorizada: _____
Nombre y Cargo del Firmante: _____
Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

2. INFORMACION SOBRE LA CALIFICACION

La información que proporcionen los Oferentes en las siguientes páginas se utilizará para confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación, como se indica en la Cláusula 5.3 de las IAO. Adjunte páginas adicionales si es necesario. Si la información presentada originalmente para precalificar ha sufrido cambio a la fecha de presentación de las Ofertas, se deberán detallar los cambios y adjuntar la información modificada.

El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta.

[Fecha]

Licitación Privada: LP-L06-056-GE-DGOP-OO.UU.-2016.

PROYECTO: “Pavimentación Con Concreto Hidráulico, De calle En Aldea Villa Vieja, Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán”

Barrió La Bolsa

Estimado Señor Director General Obras Públicas:

Respecto a la licitación arriba identificada, confirmamos por la presente que la información que presentamos originalmente para precalificar:

[Indique: “Permanece correcta e inalterada a la fecha de presentación de esta Oferta” o “Ha sufrido cambio a la fecha de presentación de esta Oferta, según se detalla a continuación, adjuntándose la información modificada:” en el segundo caso, deben detallarse a continuación los cambios sufridos en la información y adjuntar la documentación que respalde los cambios].

El Programa propuesto para la ejecución de la obra objeto de esta licitación (metodología y programa de trabajo), y descripciones, planos y tablas, según sea necesario, para cumplir con los requisitos de los Documentos de Licitación, se adjuntan. [Adjunte.]

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

3. DECLARACION JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre del Contratista Individual o de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente

HAGO **DECLARACIÓN JURADA:** Que ni mi persona ni mi representada se encuentra comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

DEROGADO;

1. Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
2. Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
3. Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
4. Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
5. Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad

de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

6. Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Sub contralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario.

4. FORMATO DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

[El **Banco o Aseguradora** completará este formulario de Caución según las instrucciones indicadas entre corchetes.]

POR CUANTO, _____ (nombre del oferente), en adelante denominado "**EL OFERENTE**", ha presentado su oferta el _____ (fecha de la oferta), para la Licitación _____ (nombre de la Licitación), en adelante denominada "**LA OFERTA**", realizada por _____ (Nombre del Organismo Licitante) _____

POR ESTE INSTRUMENTO, se deja constancia que nosotros _____ (nombre del Banco o Compañía aseguradora), con domicilio legal en _____, en adelante denominado "**EL BANCO**" o "**LA ASEGURADORA**", hemos contraído una obligación con _____ (Nombre del Organismo Licitante), en adelante denominado "**EL BENEFICIARIO**", por la suma de _____, cuyo pago a favor del **BENEFICIARIO** se obliga por el presente documento el **BANCO o LA ASEGURADORA**, sus sucesores y cesionarios, la suma arriba mencionada será pagadera a la "Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos"

- a. Retire o modifique su oferta antes del vencimiento de su vigencia;
- b. Falte o se rehúse a firmar el Contrato dentro del plazo previsto establecido por la Ley de Contratación del Estado, o no acepte la orden de compra;
- c. Falte o se rehúse a presentar la Garantía de Cumplimiento dentro del plazo previsto, o; Que esta Garantía de Mantenimiento pierda su vigencia por causa imputable al garantizado o afianzado
- d. El OFERENTE no acepte la corrección de los errores de conformidad con la cláusula 28.2 (b) de las IAO de los documentos de licitación.

EL BANCO O LA ASEGURADORA se compromete a pagar al **BENEFICIARIO** el monto antes mencionado, siempre que el **BENEFICIARIO** notifique por escrito dicho incumplimiento y adjunte al mismo las pruebas pertinentes, a fin de dejar constancia de que el monto reclamado se le adeuda por haberse producido cualquiera de las condiciones mencionadas e indique específicamente cuál o cuáles de ellas se han producido.

Esta garantía estará vigente por (indicar plazo requerido en la Condiciones Particulares) _____ días calendario contados desde la fecha de presentación de las ofertas

Condiciones legales:

- I. El **BENEFICIARIO** es titular exclusivo de todos los derechos emergentes de esta garantía y gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor de **EL BANCO O LA ASEGURADORA** para hacer efectiva esta garantía.
- II. **EL BANCO O LA ASEGURADORA** se constituye en la principal pagadora de la suma integra garantizada a favor del **OFERENTE**, renunciando al beneficio de excusión, y a imponer deducibles o cualquier otra limitación de responsabilidad.

- III. No se podrá oponer al **BENEFICIARIO**, cualquier conflicto que pudiese surgir entre **EL BANCO O LA ASEGURADORA** y el **OFERENTE**.
- IV. Las obligaciones pendientes de pago por **EL BANCO O LA ASEGURADORA**, continuarán vigentes aún vencido el plazo de vigencia de la presente garantía, siempre que la notificación del incumplimiento se haya producido durante la vigencia de la misma.
- V. Ante cualquier incumplimiento de **EL BANCO O LA ASEGURADORA**, el **BENEFICIARIO**, podrá recurrir a través de la instancia judicial, por la vía de apremio, constituyendo el presente instrumento título ejecutivo.
- VI. **EL BANCO O LA ASEGURADORA** declara que:
- a) No se encuentra en mora frente a la Administración, incluyendo cualquier organismo del sector público, como consecuencia de la falta de pago de garantías ejecutadas;
 - b) No se halla en situación de suspensión de pagos o de liquidación forzosa; y que,
 - c) No se encuentra suspendida la autorización administrativa para el ejercicio de su actividad.

La Jurisdicción para conocer de cualquier conflicto, será la de los Tribunales del Fuero de Letras de lo Contencioso Administrativo del domicilio del **BENEFICIARIO**.

Fecha, firma del Representante Legal de **EL BANCO O LA Aseguradora** sello de la misma.

5. FORMATO DE GARANTIA DE ANTICIPO (No Aplica en este Proceso de Licitación).

POR CUANTO, _____ (nombre del contratista o beneficiario de la orden de compra) _____, en adelante denominado **"EL CONTRATISTA"**, se ha obligado, en virtud del Contrato No. _____ (indicar número del contrato) _____ de fecha _____ (indicar fecha) _____ a suministrar _____ (indicar objeto del contrato) _____, en adelante denominado **EL CONTRATO**, de acuerdo con cuyas condiciones se hará un anticipo contra una garantía por pago de anticipo.

POR ESTE INSTRUMENTO, se deja constancia que nosotros _____ (nombre del Banco o Compañía Aseguradora) _____, con domicilio legal en _____ (indicar domicilio completo) _____, en adelante denominado **"EL BANCO" o "LA ASEGURADORA"**, hemos contraído una obligación con _____ (nombre del organismo contratante) _____, en adelante denominado **"EL BENEFICIARIO"**, por la suma de _____ (debe ser equivalente al monto de anticipo previsto en el contrato) _____, cuyo pago a favor del **BENEFICIARIO** se obliga por el presente documento el **BANCO o LA ASEGURADORA**, sus sucesores y cesionarios, con el objeto de garantizar el uso o devolución del anticipo por parte de **EL CONTRATISTA** conforme a **EL CONTRATO**.

EL BANCO O LA ASEGURADORA se compromete a pagar al **BENEFICIARIO** el monto antes mencionado, siempre que el **BENEFICIARIO** notifique por escrito dicho incumplimiento y adjunte al mismo las pruebas pertinentes, a fin de dejar constancia del incumplimiento de alguna de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** previstas en **EL CONTRATO**, respecto al anticipo.

Esta garantía estará vigente desde la fecha de la firma de **EL CONTRATO** y hasta tres (3) meses contados a partir del día hábil siguiente después del último día del plazo previsto para el cumplimiento del contrato.

Condiciones legales

- I. El **BENEFICIARIO** es titular exclusivo de todos los derechos emergentes de esta garantía y gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor de **EL BANCO O LA ASEGURADORA** para hacer efectiva esta garantía.
- II. **EL BANCO O LA ASEGURADORA** se constituye en la principal pagadora de la suma integra garantizada a favor del **OFERENTE**, renunciando al beneficio de excusión, y a imponer deducibles o cualquier otra limitación de responsabilidad.
- III. No se podrá oponer al **BENEFICIARIO** cualquier conflicto que pudiese surgir entre **EL BANCO O LA ASEGURADORA** y el **OFERENTE**.
- IV. Las obligaciones pendientes de pago por **EL BANCO O LA ASEGURADORA**, continuarán vigentes aún vencido el plazo de vigencia de la presente garantía, siempre que la notificación del incumplimiento se haya producido durante la vigencia de la misma.

V. Ante cualquier incumplimiento del **EL BANCO O LA ASEGURADORA**, el **BENEFICIARIO**, podrá recurrir a través de la instancia judicial, por la vía del apremio, constituyendo el presente instrumento título ejecutivo.

VI. **EL BANCO O LA ASEGURADORA** declara que:

- a. No se encuentra en mora frente a la Administración, incluyendo cualquier organismo del sector público, como consecuencia de la falta de pago de garantías ejecutadas;
- b. No se halla en situación de suspensión de pagos o de liquidación forzosa; y que,
- c. No se encuentra suspendida la autorización administrativa para el ejercicio de su actividad.

La Jurisdicción para conocer de cualquier conflicto, será la de los Tribunales del Fuero de Letras en lo Contencioso Administrativo del domicilio del **BENEFICIARIO**.

Fecha, firma del Representante Legal de **EL BANCO O LA ASEGURADORA** y sello de la misma.

6. FORMATO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

[El **Banco o Aseguradora** que presente esta caución deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si EL CONTRATANTE solicita esta clase de garantía.]

POR CUANTO, _____ (nombre del contratista o beneficiario de la orden de compra) _____, en adelante denominado "**EL CONTRATISTA**", se ha obligado, en virtud del Contrato No. _____ (indicar número del contrato) _____ de fecha _____ (indicar fecha) _____ a suministrar _____ (indicar objeto del contrato) _____, en adelante denominado **EL CONTRATO**.

POR ESTE INSTRUMENTO, se deja constancia que nosotros _____ (nombre del Banco o Compañía Aseguradora) _____, con domicilio legal en _____ (indicar domicilio completo) _____, en adelante denominado "**EL BANCO**" o "**LA ASEGURADORA**", hemos contraído una obligación con _____ (nombre del organismo contratante) _____, en adelante denominado "**EL BENEFICIARIO**", por la suma de _____ (debe ser equivalente al 15% del precio del contrato) _____, cuyo pago a favor del **BENEFICIARIO** se obliga por el presente documento el **BANCO o LA ASEGURADORA**, sus sucesores y cesionarios, con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de todas las obligaciones que le corresponden en virtud de **EL CONTRATO**.

EL BANCO O LA ASEGURADORA se compromete a pagar al **BENEFICIARIO** el monto antes mencionado, siempre que el **BENEFICIARIO** notifique por escrito dicho incumplimiento y adjunte al mismo las pruebas pertinentes, a fin de dejar constancia de que el monto reclamado se le adeuda por haberse producido el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** previstas en **EL CONTRATO**, e indique específicamente cuál o cuáles de ellas se han incumplido.

Esta garantía estará vigente desde la fecha de la firma de **EL CONTRATO** y hasta tres (3) meses contados a partir del día hábil siguiente después del último día del plazo previsto para la entrega de los bienes.

Condiciones legales

- I. El **BENEFICIARIO** es titular exclusivo de todos los derechos emergentes de esta garantía y gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor de **EL BANCO O LA ASEGURADORA** para hacer efectiva esta garantía.
- II. **EL BANCO O LA ASEGURADORA** se constituye en la principal pagadora de la suma integra garantizada a favor del **OFERENTE**, renunciando al beneficio de excusión, y a imponer deducibles o cualquier otra limitación de responsabilidad.
- III. No se podrá oponer al **BENEFICIARIO** cualquier conflicto que pudiese surgir entre **EL BANCO O LA ASEGURADORA** y el **OFERENTE**.

IV. Las obligaciones pendientes de pago por **EL BANCO O LA ASEGURADORA**, continuarán vigentes aún vencido el plazo de vigencia de la presente garantía, siempre que la notificación del incumplimiento se haya producido durante la vigencia de la misma.

V. Ante cualquier incumplimiento del **EL BANCO O LA ASEGURADORA**, el **BENEFICIARIO**, podrá recurrir a través de la instancia judicial, por la vía del apremio, constituyendo el presente instrumento título ejecutivo.

VI. **EL BANCO O LA ASEGURADORA** declara que:

- a. No se encuentra en mora frente a la Administración, incluyendo cualquier organismo del sector público, como consecuencia de la falta de pago de garantías ejecutadas;
- b. No se halla en situación de suspensión de pagos o de liquidación forzosa; y que,
- c. No se encuentra suspendida la autorización administrativa para el ejercicio de su actividad.

La Jurisdicción para conocer de cualquier conflicto, será la de los Tribunales del Fuero de Letras en lo Contencioso Administrativo del domicilio del **BENEFICIARIO**.

Fecha, firma del Representante Legal de **EL BANCO O LA ASEGURADORA** y sello de la misma.

7. FORMATO DE GARANTIA DE BUENA CALIDAD DE OBRA

[El **Banco o Aseguradora** que presente esta caución deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si **EL CONTRATANTE** solicita esta clase de garantía.]

POR CUANTO, _____ (nombre del contratista o beneficiario de la orden de compra) _____, en adelante denominado "**EL CONTRATISTA**", se ha obligado, en virtud del Contrato No. _____ (indicar número del contrato) _____ de fecha _____ (indicar fecha) _____ a suministrar _____ (indicar objeto del contrato) _____, en adelante denominado **EL CONTRATO**

POR ESTE INSTRUMENTO, se deja constancia que nosotros _____ (nombre del Banco o Compañía Aseguradora) _____, con domicilio legal en _____ (indicar domicilio completo) _____, en adelante denominado "**EL BANCO**" o "**LA ASEGURADORA**", hemos contraído una obligación con _____ (nombre del organismo contratante) _____, en adelante denominado "**EL BENEFICIARIO**", por la suma de _____ (debe ser equivalente al 5% del precio del contrato) _____, cuyo pago a favor del **BENEFICIARIO** se obliga por el presente documento el **BANCO o LA ASEGURADORA**, sus sucesores y cesionarios, con el objeto de garantizar la calidad de obra por parte de **EL CONTRATISTA** de todas las obligaciones que le corresponden en virtud de **EL CONTRATO**.

EL BANCO O LA ASEGURADORA se compromete a pagar al **BENEFICIARIO** el monto antes mencionado, siempre que el **BENEFICIARIO** notifique por escrito dicho incumplimiento y adjunte al mismo las pruebas pertinentes, a fin de dejar constancia de que el monto reclamado se le adeuda por haberse producido el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** previstas en **EL CONTRATO**, e indique específicamente cuál o cuáles de ellas se han incumplido.

Esta garantía estará vigente desde la fecha de recepción de las obras hasta un (1) año contado a partir del día hábil siguiente después del último día del plazo previsto para la recepción de los bienes.

Condiciones legales

- I. El **BENEFICIARIO** es titular exclusivo de todos los derechos emergentes de esta garantía y gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor de **EL BANCO O LA ASEGURADORA** para hacer efectiva esta garantía.
- II. **EL BANCO O LA ASEGURADORA** se constituye en la principal pagadora de la suma integra garantizada a favor del **OFERENTE**, renunciando al beneficio de excusión, y a imponer deducibles o cualquier otra limitación de responsabilidad.
- III. No se podrá oponer al **BENEFICIARIO** cualquier conflicto que pudiese surgir entre **EL BANCO O LA ASEGURADORA** y el **OFERENTE**.

IV. Las obligaciones pendientes de pago por **EL BANCO O LA ASEGURADORA**, continuarán vigentes aún vencido el plazo de vigencia de la presente garantía, siempre que la notificación del incumplimiento se haya producido durante la vigencia de la misma.

V. Ante cualquier incumplimiento del **EL BANCO O LA ASEGURADORA**, el **BENEFICIARIO**, podrá recurrir a través de la instancia judicial, por la vía de apremio, constituyendo el presente instrumento título ejecutivo.

VI. **EL BANCO O LA ASEGURADORA** declara que:

- a) No se encuentra en mora frente a la Administración, incluyendo cualquier organismo del sector público, como consecuencia de la falta de pago de garantías ejecutadas;
- b) No se halla en situación de suspensión de pagos o de liquidación forzosa; y que,
- c) No se encuentra suspendida la autorización administrativa para el ejercicio de su actividad.

La Jurisdicción para conocer de cualquier conflicto, será la de los Tribunales del Fuero de Letras en lo Contencioso Administrativo del domicilio del **BENEFICIARIO**.

Fecha, firma del Representante Legal de **EL BANCO O LA ASEGURADORA** y sello de la misma.

8. FORMATO DE MODELO DE CONTRATO
CONTRATO No./CO-GE/DGOP/INSEP/2016
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, DE CALLE EN ALDEA VILLA VIEJA,
TEGUCIGALPA, M.D.C., DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

Nosotros, **ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ WOLFOVICH**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Civil, con Identidad Número 0801-1959-05180, actuando en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) nombrado mediante Acuerdo No.13-2014 de fecha 27 de Enero del 2014 y en consecuencia Representante del Estado de Honduras; y el Señor XXXXXXXXXX, mayor de edad, XXXXXX, Nacionalidad hondureña, con domicilio xxxx de la ciudad de xxxx, con Identidad No .XXXXXXXXXX, , quien actúa en su condición de Gerente General y/o Representante Legal de la Empresa, con RTN No. XXXXXXXXXXXXX; quienes en lo sucesivo y para efecto de este Contrato se denominarán **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA**, ambos con poder suficiente para ejercitar los Derechos y cumplir las obligaciones derivadas de este Contrato, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO PARA EL PROYECTO DE: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, DE CALLE EN ALDEA VILLA VIEJA, TEGUCIGALPA, M.D.C., DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**, Contrato que se registrá por las Cláusulas y estipulaciones Legales siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES.-

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

- | | |
|---|---|
| a.- EL GOBIERNO: | El Gobierno de la República de Honduras |
| b.- SECRETARÍA: | La Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP). |
| c.- EL CONTRATANTE: | El Gobierno de la República de Honduras a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) |
| d.- DIRECCIÓN: | La Dirección General de Obras Públicas, Dependencia de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos, (INSEP). |
| e.- UNIDAD EJECUTORA: | Departamento de XXXXXX, encargado de velar por la Coordinación y Ejecución del Proyecto. |
| f.- EL SUPERVISOR O LA SUPERVISION | La firma consultora o persona natural contratada para la Supervisión del proyecto. |

g.- PROYECTO: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, DE CALLE EN ALDEA VILLA VIEJA, TEGUCIGALPA, M.D.C., DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

h.- EL CONTRATISTA: La persona natural o jurídica a quien EL CONTRATANTE ha Seleccionado Para la Construcción del Proyecto; en este caso la Empresa o Contratista.

i.- FINANCIAMIENTO: Fondos Nacionales

j.- COORDINADOR: Funcionario público (Ingeniero Civil y/o Arquitecto colegiado) de Enlace por parte de **LA DIRECCION**, encargada de Coordinar las Acciones que se susciten entre el Contratista, el Supervisor y Contratante.

k.- SUPERINTENDENTE: El Ingeniero Civil y/o Arquitecto debidamente colegiado solvente Con sus colegios profesionales respectivos, quien Actuará como

Ingeniero o Arquitecto por parte de El Contratista, según la Naturaleza del proyecto.

CLAUSULA SEGUNDA: TRABAJO REQUERIDO:

EL CONTRATISTA, con elementos suficientes que suministrará por su cuenta y riesgo, se obliga a construir para **EL CONTRATANTE**, el Proyecto: **“PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, DE CALLE EN ALDEA VILLA VIEJA, TEGUCIGALPA, M.D.C., DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

De conformidad con los Planos, Especificaciones, Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios Anexos al Contrato.- Tales Documentos están descritos en la **Cláusula IV** del presente Contrato, los cuales debidamente firmados e identificados en otra forma por ambas partes, forman parte integral del mismo.-

CLAUSULA TERCERA: GENERACION DE EMPLEO:

El Gobierno de la Republica a través de la Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), ha implementado en su Plan Operativo Anual 2016, la ejecución de diversos Proyectos de Inversión Pública a nivel Nacional, impulsando con ello la Generación de Empleo directa e indirectamente mediante el rubro de la Construcción, El Contratista utilizando para ello la Contratación de personal de la zona de influencia donde se ejecuta el Proyecto, caso contrario debera justificar la no contratacion, El Contratista está obligado a presentar un Listado del Personal Profesional, Técnico, administrativo y de campo, para impulsar los mecanismos de transparencia y contribuyendo al desarrollo del país en materia de Infraestructura física y Socio-

económica, logrando con ello el fortalecimiento de la economía y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos, listado que será autorizado por el Supervisor designado por la administración, si el Contratista incumpliera con lo estipulado en la presente Clausula se aplicará lo establecido en la **CLAUSULA DECIMA NOVENA**.

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO:

Forman parte integral del presente Contrato, tal como si estuvieran individualmente escritos en el: **1.-** Invitación a Licitación - **2.-** Addendum **3.-** Bases de Licitación, **-4.-** La Oferta **5.-** Proceso de Evaluación.- **6.-** Resolución de Adjudicación, **7.-** Contrato, Modificaciones y Orden de Cambio.- **8.-** Garantía de Cumplimiento de Contrato.- **9.-** La Orden de Inicio entregada a **EL CONTRATISTA** por la Dirección General de Obras Públicas.- **10.-** El Programa de Trabajo aprobado por **LA DIRECCION**.- **11.** Libro de Bitácora del Colegio de Ingenieros Civiles o Arquitectos de Honduras. **12.** Garantía de calidad de Obra, **13-** Planos.

CLAUSULA QUINTA: COSTOS UNITARIOS Y PRECIOS DE LAS OBRAS OBJETO DEL CONTRATO:

EL CONTRATANTE pagará a **EL CONTRATISTA** por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por **EL CONTRATANTE**, de acuerdo al cuadro de costos unitarios siguientes: **PROYECTO: “PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, DE CALLE EN ALDEA VILLA VIEJA, TEGUCIGALPA, M.D.C., DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS Y PRECIOS UNITARIOS

No.	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
	COSTO TOTAL OBRA				

CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El monto de este contrato se ha estimado en la cantidad de: XXXXXXXXXXXXXXXX con /100 (LXXXXXXXX).- Queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras,

Moneda Oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago mensuales y previa presentación de un Informe de soporte que describirá las cantidades de obra ejecutadas y el cual será revisado por el Supervisor y aprobado por **LA DIRECCION**. Previo al pago de la última estimación el Coordinador del Proyecto conjuntamente con **EL CONTRATISTA** y El Supervisor hará una visita al sitio de la Obra para su conciliación.

CLAUSULA SEPTIMA: ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:

Los gastos que ocasione este contrato, se efectuarán con cargo a la Estructura Presupuestaria siguiente: **Institución: ---; Programa: --; Sub Programa: --; Proyecto: --; Act /Obra: --; Objeto: -- y Fuente: --.**

CLAUSULA OCTAVA: REVISIÓN DE PRECIOS Y RECONOCIMIENTOS DE MAYORES COSTOS:

EL CONTRATANTE, reconocerá a **EL CONTRATISTA**, cualquier aumento directo que se produzca a los materiales que se utilizaran para la ejecución del proyecto y la aplicación de nuevas Leyes o por disposiciones del Gobierno Central, emitidas después de la fecha de presentación de ofertas de este proyecto.- El reembolso a **EL CONTRATISTA**, se efectuará por medio de los Certificados mensuales o estimaciones de pago previa verificación que hará **EL CONTRATANTE**.- **1)** Se reconocerán los aumentos en salarios únicamente cuando éstos provengan de incrementos en salario mínimo decretado por El Gobierno.- **2)** Cualquier disminución directa que se produzca por aplicación de Leyes o Disposiciones del Gobierno Central, emitidas después de la fecha de presentación de las ofertas del proyecto, será a favor de El Gobierno y se rebajará de las estimaciones mensuales.-

CLAUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO.-

a) EL CONTRATANTE supervisará la correcta ejecución de este contrato por medio del supervisor individual o firma supervisora que se contratara al efecto, de lo cual se dará notificación a **EL CONTRATISTA**.- El Supervisor vigilará, controlará y revisará todos los trabajos que realice **EL CONTRATISTA** incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por éste.- Independientemente de las atribuciones que le confiere el Artículo 217 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; **ATRIBUCIONES DE LOS SUPERVISORES**.- El Supervisor tendrá además la facultad de supervisar todas las instalaciones, materiales y equipo que vayan a utilizarse en la ejecución de los trabajos ya sea en el mismo sitio de éstos o en los lugares de suministro y de fabricación.- Es obligación para el Supervisor llevar una bitácora, la cual formará parte integrante del presente contrato, se mantendrá actualizada con las incidencias que ocurran durante la ejecución de la obra, y será debidamente firmada por ambas partes.- El Supervisor será responsable ante **EL CONTRATANTE**, por las acciones que le fueren imputables en el ejercicio de sus funciones mediando negligencia o dolo.- Cuando así ocurra, **EL CONTRATANTE** iniciará una investigación.- **EL SUPERVISOR** también deberá cumplir con lo establecido en los Artículos 216, 217 y 218 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- **b) LA DIRECCIÓN** velará porque la ejecución de este contrato se realice de acuerdo con los documentos contractuales, y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento de **EL CONTRATISTA**, podrá efectuar cuantas inspecciones considere convenientes y necesarias; dichas inspecciones podrán ser también realizadas por cualquier otra Institución Gubernamental y **EL CONTRATISTA** se verá obligado a dar todas las facilidades pertinentes para la inspección y además facilitará o hará que se facilite, el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se preparen, fabriquen o manufacturen todos los materiales, y donde la ejecución de la obra esté efectuándose; procurando la información y asistencia necesarias para que se realice una inspección detallada y completa de todo lo relacionado con las obras objeto de este contrato.-

CLAUSULA DECIMA: LIBROS Y REGISTROS.-

EL CONTRATISTA deberá mantener Libros y Registros en idioma español, relacionados con el proyecto, de conformidad con las sanas prácticas de contabilidad generalmente aceptadas, adecuadas para identificar los bienes y servicios financiados bajo este contrato; estos libros y registros podrán ser inspeccionados y auditados durante la ejecución del contrato y en la forma en que **LA DIRECCION** considere necesario.- Los libros y registros, así como los documentos y demás informaciones relativas a gastos y cualquier otra operación relacionada con el proyecto, deberán ser mantenidos por **EL CONTRATISTA** por un período de diez (10) años después de terminado el proyecto.- Durante este período, estarán sujetos en todo tiempo a inspección y auditorias que El Gobierno considere necesario efectuar.-

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PROGRAMA DE TRABAJO:

Después de suscrito el presente Contrato y previo a la emisión de la Orden de Inicio, **EL CONTRATISTA** deberá presentar a **LA DIRECCION**, el Programa de Trabajo que será revisado, priorizado y aprobado por el Supervisor; de conformidad con las prioridades de **LA DIRECCION**; documentos que tomarán carácter contractual a partir de su aprobación por **LA DIRECCION**, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera, Documentos Anexos al Contrato.-

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ORDEN DE INICIO Y PLAZO DEL CONTRATO:

a) ORDEN DE INICIO: Las partes acuerdan que la Orden de Inicio será librada por la Dirección General de Obras Públicas de **EL CONTRATANTE** una vez que **EL CONTRATISTA** cumpla con todos los requisitos exigidos y presente la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **b) PLAZO:** La vigencia del presente contrato es de **xxxxx (xx) DIAS CALENDARIO**, contado a partir de la fecha estipulada en la Orden de Inicio.- **EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos contratados a partir de la fecha estipulada en la Orden de Inicio que emita **LA DIRECCION** y estará sujeto a extensiones autorizadas por **EL CONTRATANTE**, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causas de fuerza mayor.- Cuando el plazo de ejecución se modifique por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional del monto.-

CLAUSULA: DECIMA TERCERA: GARANTÍAS.-

1.-EL CONTRATISTA, queda obligado a constituir, antes de dar inicio a la ejecución de la obra, la siguiente garantía: **a): Garantía de Cumplimiento de Contrato:** Equivalente al quince por ciento (15%) del monto del contrato, con una duración hasta (3) tres meses adicionales al plazo previsto para la terminación del mismo.- efectuada la recepción final de las obras objeto del contrato, el Contratista sustituirá la Garantía de Cumplimiento por la siguiente Garantía **b) Garantía de Calidad de Obra:** Garantía de Calidad de la Obra que tendrá una vigencia de 12 meses contados a partir de la recepción final y por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.- El incumplimiento a lo establecido al **inciso a)** en relación a la sustitución de la Garantía de Cumplimiento de obras por la Garantía de Calidad dará lugar a la ejecución o intervención de la Fianza de Cumplimiento de Contrato. **2.-** Las Fianzas establecidas en los literales a) y b) deberán ser presentadas por el Contratista, de conformidad con el siguiente procedimiento: Mediante solicitud formal, el Contratista deberá solicitar ante la Dirección General de Obras Públicas, la revisión y la aprobación de las Fianzas y Garantías correspondientes, adjuntando a su escrito el Original de la Fianza, simultáneamente y de carácter obligatorio deberá presentar una copia de estos documentos a la Unidad Ejecutora. **3.-** Las presentes fianzas se

harán efectivas mediante simples requerimientos que haga **LA DIRECCION**. Serán nulas todas las clausulas o condiciones que contravengan esta disposición.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS POR AUMENTO EN EL PLAZO O MONTO DEL CONTRATO:

1) El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes razones: **a)** Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado; **b)** Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona; **c)** Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica, para la ejecución de trabajos adicionales en el Proyecto que **EL CONTRATANTE**, a través de **LA DIRECCIÓN** haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes, previo dictamen de **EL SUPERVISOR**.- 2) Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; -

CLAUSULA DECIMA QUINTA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Las garantías constituidas por **EL CONTRATISTA**, tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento de **EL CONTRATISTA**.- **EL CONTRATANTE** gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías.- Quienes otorgaren estas garantías a favor de **EL CONTRATISTA**, no gozarán del beneficio de excusión.- Si este Contrato fuera resuelto por incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Hacienda Pública, el monto de las garantías que **EL CONTRATISTA** haya rendido para garantizar el Cumplimiento del Contrato y/o Calidad de Obra.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, podrá autorizar la devolución de la garantía presentada de la siguiente manera: **1) La Garantía de Cumplimiento de Contrato**, después de haberse emitido la correspondiente Acta de Recepción Final o definitiva del proyecto y haber presentado la garantía de Calidad de Obra; **2) La Garantía de Calidad de Obra**, doce meses después de finalizado el contrato.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: PAGOS:

EL CONTRATANTE revisara antes de efectuar cualquier pago a **EL CONTRATISTA**, los certificados mensuales de las cantidades de obras ejecutadas, los que serán preparados por **EL CONTRATISTA**, y los certificados aprobados por el Supervisor y revisados por el Coordinador designado por **LA DIRECCION**.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

EL CONTRATANTE podrá modificar este contrato por razones de interés público, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratación del Estado, Artículos 121, 122, 123 y sus normas reglamentarias.- Las modificaciones que realice **EL CONTRATANTE** y que importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por **LA DIRECCION** y previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del monto original.- Si la modificación excediere del diez por ciento (10%), se suscribirá un Addendum de ampliación del contrato

original.- El valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del monto inicial del contrato ni referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto.- Si la modificación excediese de este veinticinco por ciento (25%), **EL CONTRATANTE**, deberá someter la modificación a la aprobación del Congreso Nacional.- **EL CONTRATISTA**, tendrá derecho a solicitar la resolución del contrato cuando las modificaciones signifiquen disminución o aumento de las prestaciones a su cargo en cuantía superior al veinte por ciento (20%).- Toda modificación deberá estar debidamente fundamentada y procederá cuando concurren circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que sea la única forma de satisfacer el interés público.-

CLAUSULA DECIMA NOVENA: PENAL:

EL CONTRATISTA estará obligado a terminar la ejecución de las obras dentro del plazo establecido en el presente contrato; si por razones debidamente probadas y certificadas por el Supervisor y **LA DIRECCION** hubieren atrasos en la terminación y entrega de las obras en el plazo señalado, y las causas fueren imputables a **EL CONTRATISTA**, este deberá pagar una multa del **0.18%** del valor del contrato según artículo 70 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente, por cada día de retraso en la entrega del proyecto, cantidad que le será deducida automática del o los pagos pendientes a su favor.-

CLAUSULA VIGESIMA: PERSONAL.-

a) **EL CONTRATISTA** queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico, calificado y no calificado necesario, para garantizar la calidad de la misma.- **LA DIRECCION** podrá solicitar a **EL CONTRATISTA**, el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y **EL CONTRATISTA** deberá sustituirlo en el menor tiempo posible.- b) **EL CONTRATISTA** deberá designar un Superintendente para la ejecución de las obras objeto de este contrato y una vez terminadas, durante el tiempo que **LA DIRECCION** lo considere necesario para el debido cumplimiento de las obligaciones que le correspondan.- El Superintendente será un Ingeniero Civil colegiado y solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, con cinco años de experiencia en obras de naturaleza y magnitud similares a las actuales, debiendo permanecer en el proyecto para estar constantemente al frente de las obras y dedicarse a tiempo completo a la superintendencia del mismo.-

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: EQUIPO: **EL CONTRATISTA** antes del libramiento de la orden de Inicio deberá remitir a **LA DIRECCION** y al Supervisor, para su inspección, un listado en el que se describa ampliamente el equipo que utilizará en el proyecto.- Queda convenido que **EL CONTRATISTA** deberá mantener el equipo en buenas condiciones de operación, pudiendo retirarlo o reemplazarlo únicamente con el consentimiento por escrito de **LA DIRECCION** y del Supervisor.- El equipo que a juicio del Supervisor no esté en buenas condiciones de funcionamiento, será notificado a **LA DIRECCION**, y **EL CONTRATISTA** deberá retirarlo o reemplazarlo, para lo cual será necesario únicamente que el SUPERVISOR lo ordene mediante nota y con notificación a **LA DIRECCION**, y su reemplazo deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días calendario después de haber recibido tal notificación.-

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CONDICIONES ESPECIALES DE TRABAJO:

EL CONTRATISTA está obligado a mantener por su cuenta durante la ejecución del proyecto, señales reflectivas permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito en el sitio de las obras.- Estas señales serán aprobadas por el Supervisor, debiendo ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos las perciban

a tiempo.- Además, **EL CONTRATISTA** colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio del Supervisor se requiera para la seguridad de los usuarios, y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados, se causare a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas.- El supervisor velará por el estricto cumplimiento de lo indicado anteriormente.- **EL CONTRATISTA** asumirá en sus costos la obligación de proveer al personal de campo a su cargo, de chalecos, cascos y cualquier otro implemento de seguridad con las características que le brinde **LA DIRECCION**.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

Las obras se ejecutarán con estricto apego al contrato y a sus anexos, incluyendo eventuales modificaciones, planos y demás documentos, relativos al diseño de los proyectos y conforme a las instrucciones por escrito que, en interpretación técnica del contrato y de los citados anexos, diere al contratista **EL SUPERVISOR** designado por **EL CONTRATANTE**. Si se dieran instrucciones en forma verbal, en atención a las circunstancias que concurran, deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible para que tenga efecto vinculante entre las partes.- El profesional o profesionales que hubieran sido aceptados para dirigir los trabajos a cargo de **EL CONTRATISTA**, deberán hacerlo personalmente y atenderlos de manera que el avance de la obra esté de acuerdo con el programa de trabajo.- **EL CONTRATISTA** se obliga a la ejecución total del contrato bajo su propio riesgo y responsabilidad.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD LABORAL:

EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Asimismo, libera de toda responsabilidad a **EL CONTRATANTE** en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus Derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y la colindancias de esta.-

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD CIVIL:

EL CONTRATISTA será el responsable de cualquier accidente de trabajo u otros tipo de reclamos, demanda, querellas, incidentes y otros provenientes de daños y perjuicios ocasionados a terceros en su persona o bienes, o en cualquier operación llevada a cabo por **EL CONTRATISTA** en cumplimiento de este contrato; asimismo **EL CONTRATISTA**, cubrirá a **EL CONTRATANTE** por toda reclamación, demanda o acción judicial.- En caso de presentarse reclamos por parte de terceros afectados por las obras o cualquier otra causa relacionada, **EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar todas las diligencias para evitar interrupciones en los trabajos.-

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS O IMPREVISIÓN:

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 79 de la Ley de Contratación del Estado la recepción definitiva de la obra no exime a **EL CONTRATISTA** a cuyo cargo hubiere estado la construcción ni a quienes la hubieran diseñado, en su caso, de la responsabilidad que resulte por defectos o vicios ocultos en la construcción o por imprevisiones en el diseño, según corresponda, mediante negligencia o dolo.- Cuando ello se advirtiera antes o después de la recepción definitiva, **EL CONTRATANTE** ordenará las investigaciones que procedan, oyendo a **EL CONTRATISTA**; si constaren acreditados los hechos determinantes de responsabilidad se comunicará lo procedente a la Procuraduría General de la República, según fuere el caso.- La Garantía de Calidad presentada por **EL CONTRATISTA** responderá por sus obligaciones.-

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: MESAS DE RESOLUCION DE DISPUTAS:

Queda convenido entre las partes, que las controversias que generen los actos administrativos, pueden ser resueltos empleando medios alternativos de resolución de disputas o la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, según lo determine la Ley. El Contratante en cualquier caso de controversia deberá crear Mesas de Resolución de Disputas, con el propósito que las mismas ayuden a las partes a resolver sus desacuerdos y desavenencias. Las Mesas pueden emitir recomendaciones o resoluciones vinculantes”

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:

Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor, liberan al obligado de responsabilidad.- Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como huelgas y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), Bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ello), tormentas o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad de las partes impidan el cumplimiento de alguna obligación relacionada con las obras objeto de este contrato.- En tal supuesto **EL CONTRATANTE** podrá resolver administrativamente el contrato e incluso **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la terminación anticipada del contrato.- En tal caso **EL CONTRATANTE** hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y podrá autorizar tanto una ampliación del plazo del contrato, dando cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Décima Tercera referente a la ampliación de las garantías; o procederá a pagar a **EL CONTRATISTA** una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo, por la obra efectivamente ejecutada y los gastos en que haya incurrido razonablemente.-

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA:

EL CONTRATANTE a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por resuelto este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a **EL CONTRATISTA**, indicando los motivos de su resolución.- Dicha resolución se efectuará en la manera y de acuerdo con la información que se dé en dicha comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **EL CONTRATANTE** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA**.- Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATISTA** inmediatamente suspenderá el trabajo, a menos que la comunicación indique lo contrario, todos los trabajos y pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del contrato que se ha dado por terminado por conveniencia, deberán ser suspendidos también.- **EL CONTRATANTE** a su juicio podrá rembolsar a **EL CONTRATISTA** todos los gastos posteriores que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el contrato.- Estos gastos deberán ser previamente justificados por **EL CONTRATISTA**.

CLAÚSULA TRIGESIMA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Además de la terminación normal del contrato por cumplimiento de las obligaciones pactadas, el contrato podrá terminarse por Resolución por incumplimiento o cuando hubiere causa suficiente de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, se notificara dicha resolución en forma personal o electrónicamente en el plazo máximo de (5) días contados a partir de su fecha.- **EL CONTRATANTE** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las

cláusulas convenidas en el contrato; **2)** La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de contrato o de las demás garantías a cargo de **EL CONTRATISTA**, dentro de los plazos correspondientes; **3)** La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración de **EL CONTRATANTE**; **4)** La muerte de **EL CONTRATISTA** individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores; **5)** La disolución de la Sociedad Mercantil de **EL CONTRATISTA**; **6)** La declaración de quiebra o de suspensión de pagos a **EL CONTRATISTA**, o su comprobada incapacidad financiera; **7)** Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito y fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; **8)** El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en el contrato un plazo distinto; **9)** La falta corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables; **10)** En caso de recorte presupuestario de Fondos Nacionales que se efectúe por razón de la situación Económica y Financiera del País, y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, todo lo anterior basado en el Artículo 72 párrafo segundo, de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente. **11)** El mutuo acuerdo de las partes. **12)** En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de los trabajos contratados, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad, para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato.- La negligencia se comprobará con el dictamen de El Supervisor y será revisado por el Coordinador del proyecto y será calificada por **LA DIRECCION**.- **13)** Si ejecutan los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra, o, si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente, de conformidad al informe de la Supervisión.- **14)** Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra, o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado cuando el monto del embargo le impida cumplir con sus obligaciones contractuales o **EL CONTRATISTA** de muestras de incapacidad financiera que a juicio de **LA DIRECCION** incidan en el avance normal de las obras.- **15)** Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de **LA DIRECCION**.- **16)** Si dejara de cumplir con cuales quiera de las obligaciones que contrae en este contrato.- **17)** Si **EL CONTRATISTA** rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda.- Cuando **EL CONTRATISTA** incurra en cualquiera de las causas previstas en los numerales que anteceden, **LA DIRECCION**, concederá a **EL CONTRATISTA** y a su fiador el término de diez (10) días hábiles, para que acompañando las pruebas y documentación pertinente, expresen lo que estimen procedente en defensa de sus intereses.- Vencido el término indicado **LA DIRECCION**, resolverá, teniendo por desvanecido el cargo formulado, o en su caso procederá por su orden en la forma siguiente: **a.-** Que el fiador se subrogue en los derechos y obligaciones de **EL CONTRATISTA** y prosiga con la ejecución del proyecto bajo las mismas condiciones establecidas en este contrato, para lo cual podrá subcontratar a una o varias compañías constructoras, debiendo contar con la aprobación previa y por escrito de **LA DIRECCION**.- El fiador tendrá un término de diez (10) días hábiles para aceptar lo arriba establecido u optar por pagar el monto total de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y las cantidades que correspondan de las demás garantías rendidas por **EL CONTRATISTA**.- **b.-** Resolver el Contrato y consecuentemente cobrar al fiador el monto total de las garantías presentadas y las cantidades que correspondan de las demás garantías rendidas por **EL CONTRATISTA**.- Cuando incurra en las causas previstas en el literal g), deberá proceder conforme a lo señalado en la Cláusula referente acaso Fortuito o

Fuerza Mayor.- **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la resolución o cancelación de este Contrato o suspender temporalmente los trabajos correspondientes sin responsabilidad alguna de su parte, si **EL CONTRATANTE** injustificadamente retrasara los pagos de las estimaciones mensuales, por un plazo de cuarenta y cinco (45) días, o más, a partir de la fecha de su presentación a **LA DIRECCION**, excepto cuando la falta de pago se deba a causas imputables a **EL CONTRATISTA** o que se encuentre atrasado en el cumplimiento de su programa de trabajo.- Vencido el plazo de cuarenta y cinco (45) días antes mencionado, **EL CONTRATISTA** deberá comunicar por escrito a **LA DIRECCION** sus intenciones de suspender los trabajos, y si dentro del término de quince (15) días hábiles después de haber entregado dicho aviso a **LA DIRECCION**, no le ha sido subsanada la falta de pago o se haya llegado a algún acuerdo con ésta, **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la rescisión o cancelación del contrato.- La resolución del contrato se efectuará sin más trámite judicial o administrativo, que la emisión de su respectivo Acuerdo.-

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA: RECEPCION PROVISIONAL Y RECEPCION DEFINITIVA:

1.- Terminada sustancialmente la obra, a requerimiento de **EL CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** procederá a su recepción provisional, previo informe del Supervisión designado.- Entendiéndose por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales, de manera que luego que las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta al servicio. Si en la inspección preliminar resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas a **EL CONTRATISTA** para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale en el acta de recepción provisional, a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales.- **2.- RECEPCIÓN DEFINITIVA.** El Contratista deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté totalmente terminada en el tiempo que se establezca en el acta de recepción provisional, a **LA DIRECCION** y la **Supervisión** y este rendirá un informe pormenorizado a **LA DIRECCION**, después de haber recibido el informe de la Supervisión, se procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual si procede emitirá el Acta de Recepción Definitiva correspondiente, dentro de los cinco (5) días siguientes.

CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA: CUSTODIA DE LAS OBRAS:

Hasta que se produzca la Recepción Definitiva de las Obras, su custodia y vigilancia será de cuenta de **EL CONTRATISTA**, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto se disponga.-

CLÁUSULA TRIGESIMA TERCERA: MEDIO AMBIENTE:

EL CONTRATISTA deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente al ejecutar los trabajos de construcciones controlando y evitando la erosión en laderas y taludes de pendientes pronunciadas conformando canales de entrega en estructuras de drenaje mayor y menor, que garanticen el flujo natural de aguas pluviales, eliminando escombros, vegetación troncos, etc. Que como producto de las actividades que ejecuten en la zona, se encuentren en las estructuras de drenaje.- Asimismo, ejecutará los trabajos requeridos para evitar altos riesgos de inundaciones aguas abajo de las estructuras de drenaje, debido al sedimento o vegetación que obstruya el flujo de agua.- Eliminará la posibilidad de formación o incremento de los focos de reproducción de insectos transmisores de enfermedades contagiosas, debido a aguas estancadas, asegurándose que el agua lluvia drene normalmente hacia cauces naturales.- **EL CONTRATISTA** deberá estar plenamente consciente que constituirá responsabilidad suya el atender el medio ambiente de

la zona donde ejecute sus actividades. En tal sentido deberá considerar lo siguiente: **1.** Establecer su campamento y otros planteles, alejados de los ríos, mares o quebradas o cualquiera otra fuente de agua, a una distancia prudente con el propósito de reducir la contaminación de las aguas naturales. Dicha distancia será fijada por el Supervisor.- **2.** El área de taller mecánico debe estar provista de un piso impermeable para impedir la entrada de sustancias petroleras al suelo.- Si **EL CONTRATISTA** mantiene facilidades de almacenamiento para aceites, productos derivados del petróleo u otros productos químicos dentro del área del Proyecto, debe tomar todas las medidas preventivas necesarias para evitar que cualquier derrame de aceite o de algún derivado del petróleo caiga en alguna corriente, depósito o fuente de agua.- **3.** Preservará y protegerá toda la vegetación (tales como árboles, arbustos, grama) en el sitio de trabajo o adyacentes al mismo, que no necesiten ser removidos o que no interfieran razonablemente con la ejecución de las obras de este Contrato, comprometiéndose a eliminar únicamente los árboles que específicamente le ordene el Supervisor.- Además tomará las medidas necesarias para la protección de los árboles y arbustos que queden en pie, esto incluye el corte profesional de la vegetación y el tratamiento de los cortes para que la vegetación pueda resistir a los impactos de la construcción.- **4.** No se permitirá la operación de equipo en corrientes limpias sin el consentimiento previo del Supervisor.- **EL CONTRATISTA** jamás vaciará los residuos de productos químicos (asfaltos, aceites, combustibles y otros materiales dañinos) en o cerca de fuentes de agua, ríos, lagunas, canales naturales o hechos por el hombre o cualquier otro sitio que fuere susceptible de ser contaminado o bien sobre la superficie de la carretera.- En este sentido deberán definirse sitios especiales o bien, contratar una empresa especializada en el manejo de ese tipo de residuos, para que los disponga en forma satisfactoriamente adecuada.- **5.** El agua proveniente del lavado o del desperdicio del concreto o de operaciones de lavado de agregados no se permitirá arrojarla cruda a las corrientes, sin antes no haber sido tratada por filtración u otros medios para reducir el sedimento contenido.- **EL CONTRATISTA** conviene en que los desechos sólidos nunca serán depositados en los ríos, drenajes o en las zonas inmediatas a estos.- **6. EL CONTRATISTA** deberá disponer de los desperdicios orgánicos, instalando en su campamento letrinas y agua potable.- Además deberá recoger todos los desperdicios que resulten de la construcción de la obra, incluyendo pero no limitándose a escombros de concreto, metal, tubería, latas de aceite, de grasa, etc.- Estos desperdicios serán depositados en áreas de relleno adecuadas y aprobadas por el Supervisor en consulta con las Alcaldías respectivas.- En ningún caso los desechos sólidos deben ser desalojados en ríos, mares u otras fuentes de agua.- **7. EL CONTRATISTA** se compromete a la restauración de las áreas de los bancos de materiales que haya explotado durante el proceso de construcción, incluyendo los accesos a éstos.- **8.**

EL CONTRATISTA avisará inmediatamente a la UGA-INSEP, cuando encuentre evidencias de restos arqueológicos o antropológicos.- **9. EL CONTRATISTA** de acuerdo con el Supervisor, reservará en el ítem de administración delegada, disponibilidad financiera para atender cualquier otro requerimiento ambiental originado de altos impactos al entorno durante la fase de construcción de la obra, especialmente cuando su alineamiento y/o área se desplace sobre ecosistemas frágiles como áreas de alta biodiversidad etc.- **10. EL CONTRATISTA** removerá antes de retirarse de la obra aquellas rocas o materiales que en los taludes de corte presenten

peligro de desprendimiento y puedan poner en riesgo la vida de los usuarios de la vía, **11. EL CONTRATANTE** en el caso que lo amerite solicitara ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (**SERNA**), las actividades, obras o proyectos cuyas dimensiones, según el parámetro utilizado se encuentra sobre la categoría 1. Los proyectos que se encuentren por debajo de esta categoría, cuyas actividades son calificadas como de muy bajo riesgo ambiental, salvo que se localicen dentro de una área ambientalmente frágil, tramitara la autorización ambiental en las correspondientes Alcaldías a través de las Unidades Ambientales (**UMA**).

CLÁUSULA TRIGESIMA CUARTA: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD:

Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: **a) Prácticas Corruptivas:** entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Práctica Colusorias,** entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que

pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que corresponda. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los Compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

CLÁUSULA TRIGESIMA QUINTA: CLÁUSULA DE ACEPTACIÓN:

Ambas partes manifiestan estar enterados de todos los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento.- En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los XXXX días del mes de xxx del año dos mil dieciséis.

Secretario de Estado en los Despachos
De Infraestructura y Servicios Públicos (**INSEP**)

Contratista

9. FORMATO MODELO DE GENERACION DE EMPLEO, I ETAPA (DETALLA LOS PUESTOS NOMINALES DE TRABAJO A CONTRATAR PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.

GABINETE DE EMPLEO
SECRETARIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Pavimentación Con Concreto Hidráulico, De calle En Aldea Villa Vieja, Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán:

No. De Empleos Generados: _____

Nº	Nombre del Puesto Nominal PERSONAL PROFESIONAL	HORAS TRABAJADAS POR SEMANA	UND. DE CONTRATACION	SALARIO MEDIO MENSUAL	TOTAL DEVENGADO	DURACION DEL CONTRATO POR EMPLEADO	
						INICIO	FINAL
1							
2							
3....							
TOTAL							
Nº	Nombre del Puesto Nominal PERSONAL ADMINISTRATIVO	HORAS TRABAJADAS POR SEMANA	UND. DE CONTRATACION	SALARIO MEDIO MENSUAL	TOTAL DEVENGADO	DURACION DEL CONTRATO POR EMPLEADO	
						INICIO	FINAL
1							
2....							
TOTAL							
Nº	Nombre del Puesto Nominal PERSONAL DE CAMPO	HORAS TRABAJADAS POR SEMANA	UND. DE CONTRATACION	SALARIO MEDIO MENSUAL	TOTAL DEVENGADO	DURACION DEL CONTRATO POR EMPLEADO	
						INICIO	FINAL
1	MANO DE OBRA CALIFICADA						
1.1							
1.2							
1.3....							
2	MANO DE OBRA NO CALIFICADA						
2.1							
2.2							
2.3....							
TOTAL							
NOTA	EN CUMPLIMIENTO A LA NATURALEZA DEL PROYECTO EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO A GENERAR EL NUMERO MINIMO DE EMPLEOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACION Y ARRIBAS DESCRITOS.						

FIRMA DEL OFERENTE LEGALMENTE AUTORIZADO

Nota: Este cuadro deberá ser presentado por el Oferente al momento de la presentación de la oferta, tal como se indica en los Requisitos y saldrá de fichas de técnicas de costos ya sea que se establezcan en los costos directos o indirectos el respectivo personal.

GABINETE DE EMPLEO
SECRETARIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Privada: LP-L06-056-GE-DGOP-OO.UU.-2016

PROYECTO: “Pavimentación Con Concreto Hidráulico, De calle En Aldea Villa Vieja, Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán”

Barrió La Bolsa

Estimado Señor Director General Obras Públicas:

Respecto a la licitación arriba identificada, confirmamos por esta acta de compromiso que a continuación presento: que la información detallada en el cuadro de Generación de Empleo, I etapa, es veraz y original para poder optar a la adjudicación de dichas obras

ACTA DE COMPROMISO

La información que proporcionó en el cuadro anterior (CUADRO DE GENERACION DE EMPLEO, I ETAPA), se origina fielmente de las fichas de costo presentadas en esta oferta y me comprometo a cumplir en tiempo y forma con todos los empleos aquí detallados para la buena ejecución de las obras objeto del contrato si así se me adjudicara.

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

10. FORMATO MODELO DE GENERACION DE EMPLEO, II ETAPA (DETALLA LOS NOMBRES COMPLETOS E IDENTIDADES DE LOS PUESTOS NOMINALES DE TRABAJO A CONTRATAR PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.

GABINETE DE EMPLEO
SECRETARIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Pavimentación Con Concreto Hidráulico, De calle En Aldea Villa Vieja, Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán:

No. De Empleos Generados: _____

Nº	Nombre del Puesto Nominal PERSONAL PROFESIONAL	Nombre Completo PERSONAL PROFESIONAL	Numero de Identidad PERSONAL PROFESIONAL	Teléfono fijo y/o celular	Dirección Domiciliaria y Dirección Electrónica.
1					
2					
3....					
Nº	Nombre del Puesto Nominal PERSONAL ADMINISTRATIVO	Nombre Completo PERSONAL ADMINISTRATIVO	Numero de Identidad PERSONAL ADMINISTRATIVO	Teléfono fijo y/o celular	Dirección Domiciliaria y Dirección Electrónica .
1					
2					
3....					
Nº	Nombre del Puesto Nominal PERSONAL DE CAMPO	Nombre Completo PERSONAL DE CAMPO	Numero de Identidad PERSONAL DE CAMPO	Teléfono fijo y/o celular	Dirección Domiciliaria y Dirección Electrónica .
1	MANO DE OBRA CALIFICADA				
1.1					
1.2					
1.3....					
2	MANO DE OBRA NO CALIFICADA				
2.1					
2.2					
2.3....					
NOTA	EN CUMPLIMIENTO A LA NATURALEZA DEL PROYECTO EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO A GENERAR EL NUMERO MINIMO DE EMPLEOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACION Y ARRIBAS DESCRITOS.				

FIRMA DEL OFERENTE LEGALMENTE AUTORIZADO

Nota: Este cuadro deberá ser presentado por el Oferente Antes del libramiento de la Orden de Inicio, tal como se establece en los requisitos y del cuadro de Generación de Empleo, I etapa, presentado al momento de la oferta, además deberá anexar obligatoriamente las pruebas o respaldos que acrediten que el personal empleado en la ejecución del proyecto sean residentes de la zona de influencia caso contrario deberá justificar la no contratación previa aprobación de la supervisión designada por la Administración, con el fin de lograr uno de los objetivos de este Programa: Generación de Empleos y Oportunidades en las Zonas donde se desarrollan las obras.

GABINETE DE EMPLEO
SECRETARIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Privada: LP-L06-056-GE-DGOP-OO.UU.-2016.

PROYECTO: “Pavimentación Con Concreto Hidráulico, De calle En Aldea Villa Vieja, Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán”

Barrió La Bolsa

Estimado Señor Director General Obras Públicas:

Respecto a la licitación arriba identificada, confirmamos por esta acta de compromiso que a continuación presento: que la información detallada en el cuadro de Generación de Empleo, II etapa, es veraz y original para poder optar a la ejecución de dichas obras

ACTA DE COMPROMISO

La información que proporcionó en el cuadro anterior (CUADRO DE GENERACION DE EMPLEO, II ETAPA), se origina fielmente del cuadro de Generación de Empleo, I Etapa y me comprometo a cumplir en tiempo y forma con todos los empleos aquí detallados para la buena ejecución de las obras objeto del contrato.

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

SECCION V. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

A. DISPOSICIONES GENERALES

1. DEFINICIONES

Las palabras y expresiones definidas aparecen en remarcadas en color negro:

- a. **La Lista de Cantidades de Obra y Precios Unitarios (Presupuesto de la Obra)**, es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
- b. **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC
- c. **La Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Supervisor de acuerdo con la Sub-cláusula 54.1 de estas Condiciones Generales del Contrato.
- d. **El Contrato** es el documento que contiene los derechos y obligaciones mutuas --- entre **EL CONTRATANTE** y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras.- Comprende los documentos enumerados en la Sub-cláusula 2.3 de estas Condiciones Generales del Contrato.
- e. **El Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por **EL CONTRATANTE**.
- f. **La Oferta del Contratista** es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista a **EL CONTRATANTE**.
- g. **El Precio del Contrato** es el precio establecido en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
- h. **Días** significa días calendario;
- i. **Meses** significa meses calendario.
- j. **Trabajos por día (Administración Delegada)** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.- Quedará a criterio de **EL CONTRATANTE** aceptar este tipo de trabajos, con el visto bueno de El Supervisor.
- k. **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
- l. **El Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Supervisor una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
- m. **El Período de Responsabilidad por Defectos** es el período **estipulado en la Sub-cláusula 35.1 de las Condiciones Generales del Contrato** y calculado a partir de la fecha de recepción definitiva de las obras
- n. **Los Planos**, documentos técnicos que reflejan dimensiones, diseños incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Supervisor para la ejecución del Contrato.
- o. **El Contratante** es la parte que suscribe el Documento de Contrato con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se **estipula en las Condiciones Especiales del Contrato**.
- p. **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- q. **El Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Notificación de la Resolución de Adjudicación de **EL CONTRATANTE**.
- r. **La Fecha Prevista de Terminación** de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que **se especifica en las Condiciones Especiales del Contrato**.- Esta fecha podrá ser modificada únicamente por **EL CONTRATANTE** mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.

- s. **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes consumibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- t. **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- u. **El Supervisor** es la persona cuyo nombre **se indica en las Condiciones Especiales del Contrato** (o cualquier otra persona competente nombrada por **EL CONTRATANTE** con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Supervisor), responsable de supervisar la ejecución de las Obras.
- v. **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- w. **El Sitio de las Obras** es el sitio definido como tal en las Condiciones Especiales del Contrato.
- x. **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por **EL CONTRATANTE**.
- y. **La Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está estipulada en las Condiciones Especiales del Contrato.- No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
- z. **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista (no constituye obligación directa con el Contratante) para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
- aa. **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- bb. Una **Variación** es una instrucción impartida por **EL CONTRATANTE** que modifica las Obras.
- cc. Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como **se define en las Condiciones Especiales del Contrato**.

2. **INTERPRETACIÓN**

- 2.1. Para la interpretación de estas Condiciones Generales del Contrato, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa.- Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente.- El Supervisor proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas Condiciones Generales del Contrato.
- 2.2. Condiciones Especiales del Contrato estipulan la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las Condiciones Generales del Contrato se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).
- 2.3. Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
 - (A) Contrato,
 - (B) Notificación de la Resolución de Adjudicación,
 - (C) Oferta,
 - (D) Condiciones Especiales del Contrato,
 - (E) Condiciones Generales del Contrato,
 - (F) Especificaciones,
 - (G) Planos,
 - (H) Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra),

- (I) La Lista que detalle el puesto, salario y tiempo de permanencia del Personal Profesional, Técnico, Administrativo y de Campo que estará trabajando en la ejecución del Proyecto. (de la cual se le proporcionará un formato para su presentación y la certificará con una nota de compromiso que cumplirá con lo detallado en dicha lista).(Ver en La Sección IV: Formato Modelo de Generación de Empleo, I Etapa, numeral 9).
- (J) La Lista que detalle el nombre completo y número de identidad del Personal Profesional, Técnico, Administrativo y de Campo que presentó en la oferta (Formato numeral 9), para lo cual se le proporciona un modelo de Formato de Generación de Empleo, II Etapa (Ver en La Sección IV: Formato Modelo de Generación de Empleo, II Etapa, numeral 10), anexando la nota que certificara el compromiso que cumplirá con lo detalle en dicha lista.

Cualquier otro documento que **en las Condiciones Especiales del Contratos** especifique que forma parte integral del Contrato.

3. **IDIOMA Y LEY APLICABLES**

- 3.1. El idioma del Contrato será el español y la legislación que lo regirá será la Ley de la República de Honduras

4. **DECISIONES DEL SUPERVISOR**

- 4.1. Salvo cuando se especifique otra cosa, el Supervisor, en representación de EL CONTRATANTE, podrá dirigir órdenes e instrucciones al Contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

5. **DELEGACIÓN DE FUNCIONES**

- 5.1. El Supervisor, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.

6. **COMUNICACIONES**

- 6.1. Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.

7. **SUBCONTRATOS**

- 7.1. El Contratista sólo podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación de **EL CONTRATANTE**. - La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
- 7.2. La aprobación de la subcontratación deberá ser expresa, por escrito, con indicación de su objeto y de las condiciones económicas. Los trabajos que se subcontraten con terceros, no excederán del cuarenta por Ciento (40%) del monto del Contrato.

7.3. Tampoco podrá el Contratista ceder el Contrato sin la aprobación por escrito de **EL CONTRATANTE**.

8. **OTROS CONTRATISTAS**

8.1. El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y **EL CONTRATANTE** en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.- El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista.- **EL CONTRATANTE** podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.

9. **PERSONAL**

9.1. El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo indicado en las Condiciones Especiales del Contrato, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Supervisor.-

9.2. El Supervisor aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista. Si el Supervisor solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.

9.3. Deberá cumplir con la presentación de los siguientes cuadros: **1.)** La Lista que detalle el puesto, salario y tiempo de permanencia del Personal Profesional, Técnico, Administrativo y de Campo que estará trabajando en la ejecución del Proyecto. (de la cual se le proporcionará un formato para su presentación y la certificará con una nota de compromiso que cumplirá con lo detallado en dicha lista).(Ver en La Sección IV: Formato Modelo de Generación de Empleo, I Etapa, numeral 9) y **2.)** La Lista que detalle el nombre completo y número de identidad del Personal Profesional, Técnico, Administrativo y de Campo que presentó en la oferta (Formato numeral 9), para lo cual se le proporciona un modelo de Formato de Generación de Empleo, II Etapa (Ver en La Sección IV: Formato Modelo de Generación de Empleo, II Etapa, numeral 10), anexando la nota que certificara el compromiso que cumplirá con lo detallo en dicha lista.

10. **RIESGOS DEL CONTRATANTE Y DEL CONTRATISTA**

10.1. Son riesgos de **EL CONTRATANTE** los que en este Contrato se estipulen que corresponden a **EL CONTRATANTE**, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.

11. **RIESGOS DE EL CONTRATANTE**

11.1. Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos de **EL CONTRATANTE**:

- (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
 - i. El uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o
 - ii. Negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte de **EL CONTRATANTE** o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.
- (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por **EL CONTRATANTE**, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al País donde se han de realizar las Obras.

11.2. Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo de **EL CONTRATANTE** la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:

- (a) un defecto que existía en la Fecha de Terminación;
- (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo de **EL CONTRATANTE**; o
- (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.

12. RIESGOS DE EL CONTRATISTA

12.1. Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos de **EL CONTRATANTE**, serán riesgos del Contratista.

13. SEGUROS

13.1. El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y de **EL CONTRATANTE**, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles estipulados en las Condiciones Especiales del Contrato, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:

- (a) Seguro de daños a Terceros
- (b) Seguro de Responsabilidad Civil
- (c) Seguros por accidente de las personas que laboraran en la obra.
- (d) lesiones personales o muerte.

13.2. El Contratista deberá entregar al Supervisor, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio.- Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

13.3. Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, **EL CONTRATANTE** podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por **EL CONTRATANTE** de los pagos que se adeuden al Contratista (serán deducidas de las estimaciones a pagar), o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista. **(NO APLICA)**

13.4. Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Supervisor.

13.5. El Contratista deberá cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.

14. **CONSULTAS ACERCA DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO.**

14.1. El Supervisor responderá a las consultas sobre las Condiciones Especiales del Contrato.

15. **CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS POR EL CONTRATISTA.**

15.1. El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.

16. **TERMINACIÓN DE LAS OBRAS EN LA FECHA PREVISTA.**

16.1. El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que **EL CONTRATANTE** hubiera aprobado, y terminirlas en la Fecha Prevista de Terminación.

17. **APROBACIÓN POR EL SUPERVISOR.**

17.1. El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.

17.2. El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.

17.3. Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras definitivas deberán ser aprobados previamente por el Supervisor antes de su utilización.

18. **SEGURIDAD.**

18.1. El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras y está obligado a mantener por su cuenta y riesgo señales permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito, incluir los tipos de señales que deberán tener, así como la aproximación para los Empleados.

18.2. El Contratista deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protecciones (aprobadas por la Unidad Ejecutora y descritas en el Contrato de Construcción respectivo) y tomará las medidas necesarias para mantener en sus campamentos y en la obra, la higiene y seguridad en el trabajo, según las disposiciones sobre la materia.

19. **DESCUBRIMIENTOS.**

19.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad de **EL CONTRATANTE**.- El Contratista deberá notificar al Supervisor acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.

20. **TOMA DE POSESIÓN DEL SITIO DE LAS OBRAS.**

20.1 **EL CONTRATANTE** traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras.- Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha estipulada en las

Condiciones Especiales del Contrato, se considerará que **EL CONTRATANTE** ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.

21. **ACCESO AL SITIO DE LAS OBRAS.**

21.1 El Contratista deberá permitir al Supervisor, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.

22. **INSTRUCCIONES, INSPECCIONES Y AUDITORIAS.**

22.1. El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Supervisor que se ajusten a los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

22.2. El Contratista permitirá que el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco, por un período de Diez (10) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de fraude y corrupción y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco.

23. **CONTROVERSIAS.**

23.1. Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Contratista y **EL CONTRATANTE**, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.

24. **PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

24.1. En el caso de controversias **EL CONTRATANTE** interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la discrepancia, resolviendo las dudas que resultaren.- Esta potestad se ejercerá por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del Contratista; y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan.

25. **RECURSOS CONTRA LA RESOLUCIÓN DE EL CONTRATANTE.**

25.1. Contra la resolución de **EL CONTRATANTE**, y agotada la vía administrativa quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.

26. **INFORMES DE INVESTIGACIÓN DEL SITIO DE LAS OBRAS.**

26.1. El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras indicados en las CEC, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.

B. CONTROL DE PLAZOS

27. **PROGRAMA.**

27.1 Dentro del plazo establecido en las **Condiciones Especiales del Contrato** y después de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Contratista presentará al Supervisor, para su opinión y posterior aprobación por **EL CONTRATANTE**, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.

27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.

27.3 El Contratista deberá presentar al Supervisor para su opinión y posterior aprobación por **EL CONTRATANTE**, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período establecidos en las **Condiciones Especiales del Contrato**.- Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Supervisor podrá retener el monto especificado en las **Condiciones Especiales del Contrato** de la próxima estimación de obra y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.

27.4 La aprobación del Programa no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista.- El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Supervisor en cualquier momento.- El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

28. **PRÓRROGA DE LA FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN.**

28.1. **EL CONTRATANTE** deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.

28.2. **EL CONTRATANTE** determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite a **EL CONTRATANTE** una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora.- Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

29. **ACELERACIÓN DE LAS OBRAS**

29.1. Cuando **EL CONTRATANTE** quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, **EL CONTRATANTE** deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos.- Si **EL CONTRATANTE** aceptará dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por **EL CONTRATANTE** y el Contratista.

29.2. Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por **EL CONTRATANTE**, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.

30. **DEMORAS ORDENADAS POR EL SUPERVISOR**

30.1. El Supervisor podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras previa autorización de **EL CONTRATANTE**; el Contratista deberá pedir al Supervisor muestre la comunicación en la que conste dicha autorización por parte de **EL CONTRATANTE**.

31. **REUNIONES ADMINISTRATIVAS**

31.1. Tanto el Supervisor como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas.- El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.

31.2. El Supervisor deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y a **EL CONTRATANTE**.- Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Supervisor deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

32. **ADVERTENCIA ANTICIPADA**

32.1. El Contratista deberá advertir al Supervisor lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras.- El Supervisor podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación .-El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

32.2. El Contratista colaborará con el Supervisor en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Supervisor.

C. CONTROL DE CALIDAD

33. **IDENTIFICACIÓN DE DEFECTOS**

33.1. El Supervisor controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre.- Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista.- El Supervisor podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Supervisor considere que pudiera tener algún defecto.

34. **PRUEBAS**

34.1. Si el Supervisor ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras.- Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.

35. **CORRECCIÓN DE DEFECTOS**

35.1. El Supervisor notificará al Contratista todos los defectos de los cuales tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en las **Condiciones Especiales del Contrato**.- El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.- Esta notificación tendrá que hacerla obligadamente del conocimiento de **EL CONTRATANTE**, El Supervisor.

35.2. Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor.

36. **DEFECTOS NO CORREGIDOS**

36.1. Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto, poniendo siempre en conocimiento de **EL CONTRATANTE** los hechos ocurridos, en caso de no subsanar el defecto, **EL CONTRATANTE** procederá a ejecutar la Caución de Calidad de Obra o Trabajos Defectuosos.

D. CONTROL DE COSTOS

37. **LISTA DE CANTIDADES VALORADAS (PRESUPUESTO DE OBRA).**

37.1. La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.

37.2. La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) se usa para calcular el Precio del Contrato.- Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).

38. **DESGLOSE DE COSTOS**

38.1. Si **EL CONTRATANTE** o el Supervisor lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).

39. **VARIACIONES**

39.1. Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista y deberán ser autorizadas por escrito por **EL CONTRATANTE**.

39.2. Cuando las variaciones acumuladas superen el 10% del Precio Inicial del Contrato se formalizarán mediante Modificación del Contrato, debiendo en este caso proceder conforme a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento de aplicación, para estos casos específicos.

40. **PAGOS DE LAS VARIACIONES**

40.1. Cuando el Supervisor la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación.- El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo menor o mayor si el Supervisor así lo hubiera determinado.-El Supervisor deberá analizar la cotización antes de opinar sobre la Variación y deberá comunicarla a **EL CONTRATANTE**.

- 40.2. Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) y si, a juicio del Supervisor, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Sub-cláusula 39.2, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).- Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidieran con los rubros de la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.
- 40.3. Si **EL CONTRATANTE** no considerase la cotización del Contratista razonable, podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.
- 40.4. Si **EL CONTRATANTE** decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.
- 40.5. El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.

41. **PROYECCIONES DE FLUJO DE EFECTIVOS**

- 41.1. Cuando se actualice el Programa de Trabajo, el Contratista deberá proporcionar al supervisor una proyección actualizada del flujo de efectivos.

42. **ESTIMACIONES DE OBRA**

- 42.1. El Contratista presentará al Supervisor cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Supervisor de conformidad con la Sub-cláusula 42.2
- 42.2. El Supervisor verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele, para lo cual dispondrá de un plazo no mayor de 10 días hábiles, si resultare de dicha verificación que la información proporcionada no es correcta o es incompleta o no estuviere suficientemente sustentada, se declara así y se devolverá al Contratista para su oportuna corrección (Párrafo Primero del Artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado).
- 42.3. El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Supervisor.
- 42.4. El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).
- 42.5. El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 42.6. El Supervisor podrá excluir cualquier rubro incluido en una estimación anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera aprobado anteriormente en consideración de información más reciente.

43. **PAGOS**

- 43.1. Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo si se otorgare y las retenciones establecidas contractualmente en los documentos de licitación.- **EL CONTRATANTE** pagará al Contratista los montos de la estimación de obras aprobada por el Supervisor dentro de los 45 días calendario contados a partir de la fecha en la que se acredite la presentación correcta de los Documentos. (Párrafo segundo Artículo 193 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado).
- 43.2. Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato (Lempiras).
- 43.3. **EL CONTRATANTE** no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

44. **EVENTOS COMPENSABLES**

- 44.1. Se considerarán eventos compensables los siguientes:
- a) **EL CONTRATANTE** no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Sub-cláusula 20.1 de las Condiciones Generales del Contrato.
 - b) **EL CONTRATANTE** modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
 - c) El Supervisor ordena una demora (con previa autorización de **EL CONTRATANTE**) o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
 - d) El Supervisor ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
 - e) El Supervisor sin justificación desaprueba una subcontratación.
 - f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, a partir de la información emitida a los Oferentes, la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
 - g) El Supervisor imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por **EL CONTRATANTE**, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.

h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicio público, o **EL CONTRATANTE** no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.

i) El anticipo se paga atrasado siempre y cuando el Contratista realice oportunamente el trámite requerido para la entrega del mismo

j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos de **EL CONTRATANTE**.

k) El Supervisor demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

44.2. Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación.- El Supervisor decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

44.3. Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Supervisor la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda, notificando cualquier cambio a **EL CONTRATANTE**.- Si el Supervisor no considerase la estimación del Contratista razonable, el Supervisor preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Supervisor supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

44.4. El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses de **EL CONTRATANTE** se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Supervisor.

45. **IMPUESTOS**

45.1. El Supervisor deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anteriores a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del Acta de Recepción Definitiva.- El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las **Condiciones Generales del Contrato**.

46. **MONEDAS**

46.1. La moneda en que se le pagará al Contratista en virtud de este Contrato será en Lempiras moneda oficial de la República de Honduras.

47. **AJUSTES DE PRECIOS**

47.1. Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, en la forma estipulada en las **Condiciones Especiales del Contrato**.

48. **MULTAS POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA.**

48.1. El Contratista deberá indemnizar a **EL CONTRATANTE** por daños y perjuicios conforme al precio por día establecido en las **Condiciones Especiales del Contrato**, por cada día de

retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación.- El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto estipulado en las **Condiciones Especiales del Contrato**.-**EL CONTRATANTE** podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista.- El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.

48.2. Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Supervisor deberá corregir en la siguiente estimación de obra los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios.

49. **PAGO DE ANTICIPO. (No Aplica)**

49.1. **EL CONTRATANTE** pagará al Contratista un anticipo por el monto estipulado y en la fecha estipulada en las **Condiciones Especiales del Contrato**, contra la presentación por el Contratista de una Caución emitida en legal forma y por un banco (Garantía Bancaria) o compañía aseguradora (Fianza) aceptables para **EL CONTRATANTE** en los mismos montos y monedas del anticipo.- La caución deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la misma será reducido progresivamente en los montos reembolsados a el Contratista por **EL CONTRATANTE**.- El anticipo no devengará intereses.

49.2. El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales, servicios y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato.- El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Supervisor.

49.3. El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado.- No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

50. **GARANTIAS (GARANTIAS BANCARIAS, FIANZAS O CHEQUES CERTIFICADOS).**

50.1. **EL** Contratista deberá proporcionar a **EL CONTRATANTE** la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato a más tardar en la fecha definida en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y por el monto estipulado en las **Condiciones Especiales del Contrato**, emitida por un banco o compañía aseguradora aceptables para **EL CONTRATANTE** y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato.- La validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, excederá en tres (3) meses la Fecha Prevista de Terminación.- Esta Garantía deberá ser emitida por una Compañía Aseguradora o Institución Bancaria autorizada para operar en la República de Honduras, de acuerdo a lo establecido por la Comisión Nacional de Banca y Seguros.

50.2. Una vez efectuada la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el Contratista sustituirá la Garantía de fiel cumplimiento del contrato por una Garantía de calidad de la obra, con vigencia por el tiempo previsto en el contrato y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de su valor.

51. **TRABAJOS POR DÍA: (ADMINISTRACIÓN DELEGADA) Previo al inicio de estos trabajos, serán notificados por el supervisor a la Unidad Ejecutora para la aprobación de la Dirección General de Obras Publicas**

51.1. Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicados en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Supervisor hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.

51.2. El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Supervisor de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día.- El Supervisor deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.

51.3. Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la **Sub-cláusula 51.2**

52. **COSTOS DE LAS REPARACIONES**

52.1. El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

53. **BONIFICACIONES**

53.1. En los casos en que ello se estipule en las CEC, se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria establecida en las CEC, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras, si fuere el caso) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Supervisor de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Sub-cláusula 55.1 de las CGC aun cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.

E. FINALIZACION DEL CONTRATO

54. **TERMINACIÓN DE LAS OBRAS**

54.1. Una vez recibida la comunicación de parte de **EL CONTRATISTA** donde indica la finalización de las Obras objetos de este Contrato, el Supervisor conjuntamente con **EL CONTRATISTA** efectuará dentro de los 15 días hábiles una inspección, generando el Supervisor un informe de inspección que será remitido a la Unidad Ejecutora dentro de los 5 días calendarios, dando a conocer los resultados de dicha inspección.

55. **RECEPCIÓN DE LAS OBRAS**

55.1. Acreditado mediante la inspección e informe presentado por el Supervisor, que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, y dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que el Contratista efectúe su requerimiento, **EL CONTRATANTE** procederá a su recepción, previo informe del Supervisor.

- 55.2. Si en la inspección resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al contratista para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales.
- 55.3. Cuando las obras se encuentren en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales.- Si así procediere, se efectuará la recepción definitiva de la obra mediante acta suscrita.
- 55.4. Cuando conforme a las **Condiciones Especiales del Contrato** proceda la recepción parcial por tramos o partes de la obra de un proyecto, la recepción provisional y definitiva de cada uno de ellos se ajustará a lo dispuesto en los artículos anteriores.- Cuando así ocurra, el plazo de la caución de calidad correspondiente a cada entrega a que estuviere obligado el Contratista se contará a partir de la recepción definitiva de cada tramo.
- 55.5. Hasta que se produzca la recepción definitiva de las obras, su custodia y vigilancia será de cuenta del Contratista, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto disponga el contrato.

56. **LIQUIDACIÓN FINAL**

- 56.1. El Contratista deberá proporcionar al Supervisor un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos.- El Supervisor emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Supervisor.- De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Supervisor deberá emitir dentro de veintiocho (28) días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias.- Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Supervisor, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago, haciéndolo del conocimiento y aprobación de **EL CONTRATANTE**.
- 56.2. El órgano responsable de la contratación deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante, debiendo las partes otorgarse los finiquitos respectivos.

57. **MANUALES DE OPERACIÓN Y DE MANTENIMIENTO.**

- 57.1. Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas estipuladas en las **Condiciones Especiales del Contrato**.
- 57.2. Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas en las **Condiciones Especiales del Contrato**, o no son aprobados por el Supervisor, éste retendrá la suma estipulada en las mencionadas Condiciones de los pagos que se le adeuden al Contratista.

58. **TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

- 58.1. **EL CONTRATANTE** o **EL CONTRATISTA** podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.

58.2. Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:

- (a) Si el Contratista suspende los trabajos por veintiocho (28) días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Supervisor;
- (b) La suspensión temporal de las obras por un plazo superior a dos (2) meses sin que medien fuerza mayor o caso fortuito, acordada por **EL CONTRATANTE** y el Supervisor.
- (c) La disolución de la sociedad mercantil del contratista, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa a **EL CONTRATANTE** su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra.- **EL CONTRATANTE** podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna;
- (d) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera;
- (e) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses;
- (f) Si el Supervisor le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Supervisor en la notificación;
- (g) La falta de constitución de la caución de fiel cumplimiento del contrato o de las demás cauciones a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes;
- (h) Si **EL CONTRATISTA** no mantiene una caución que sea exigida en el Contrato;
- (i) Si **EL CONTRATISTA** ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado en las **Condiciones Especiales del Contrato**.
- (j) Si **EL CONTRATISTA**, a juicio de **EL CONTRATANTE**, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido la Cláusula 59 de estas Condiciones Generales del Contrato.
- (k) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas;
- (l) La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables.
- (m) Por lo dispuesto en el Art. 68, Párrafo Segundo de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica vigente.

58.3. **EL CONTRATANTE** o el Contratista podrán terminar el Contrato también en los siguientes casos:

- (a) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito;
 - (b) La muerte del contratista, salvo que los herederos ofrezcan concluir el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa de **EL CONTRATANTE** sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.
- 58.4. No obstante lo anterior, **EL CONTRATANTE** podrá terminar el Contrato en cualquier momento por motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución.
- 58.5. El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.
- 58.6. Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

59. **FRAUDE Y CORRUPCIÓN.**

- 59.1. El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato.
- 59.2. **EL CONTRATANTE**, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho de revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoria por auditores designados por **EL CONTRATANTE**, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño.- Para estos efectos, el Contratista y sus subcontratistas deberán: (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de diez (10) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entregar todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y poner a la disposición de **EL CONTRATANTE** o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Contratista y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal de **EL CONTRATANTE** o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoria de los documentos.- Si el Contratista o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento de **EL CONTRATANTE** o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, **EL CONTRATANTE** o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Contratista o Subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

59.3. Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

60. **PAGOS POSTERIORES A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

60.1. Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Supervisor deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado y menos el valor de las Multas por retraso en la entrega de la Obra aplicables.- Ello sin menoscabo de las acciones que procedan para la indemnización por daños y perjuicios producidos a **EL CONTRATANTE**. - Si el monto total que se adeuda a **EL CONTRATANTE** excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor de **EL CONTRATANTE**.

60.2. Si el Contrato se rescinde por conveniencia de **EL CONTRATANTE** o por incumplimiento fundamental del Contrato por **EL CONTRATANTE**, el Supervisor deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

61. **DERECHOS DE PROPIEDAD**

61.1. Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras incluidas en estimaciones aprobadas o las indicadas a tales efectos en la Liquidación, se considerarán de propiedad de **EL CONTRATANTE**.

62. **LIBERACIÓN DE CUMPLIMIENTO**

62.1. Si se hace imposible el cumplimiento del Contrato por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control de **EL CONTRATANTE** o del Contratista, el Supervisor deberá certificar la imposibilidad de cumplimiento del Contrato.- En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado.- En caso de imposibilidad de cumplimiento, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.

SECCION VI CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

A. DISPOSICIONES GENERALES

CGC 1.1 (o)

EL CONTRATANTE, El Gobierno de la República de Honduras, por medio del Gabinete de Empleo, La Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, **STSS**, La Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos **INSEP** y El Programa de Empleos y Oportunidades, invita a presentar Ofertas para la Construcción de las siguientes Obras: “LP-L06-056-GE-DGOP-OO.UU.-2016 Pavimentación Con Concreto Hidráulico, De calle En Aldea Villa Vieja, Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán”

CGC 1.1 (r)

La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de la Obra es de: **45 días calendario a partir de la Orden de Inicio.**

CGC 1.1 (u)

El Supervisor es nombrado por **EL CONTRATANTE** con notificación al Contratista, responsable de supervisar la ejecución de las Obras

CGC 1.1 (w)

El Sitio de las Obras está ubicado “Aldea Villa Vieja, Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán”

CGC 1.1 (y)

La Fecha de Inicio: a partir del Libramiento de la Orden de Inicio.

CGC 1.1 (cc)

Las Obras son: PROYECTO: “LP-L06-056-GE-DGOP-OO.UU.-2016 Pavimentación Con Concreto Hidráulico, De calle En Aldea Villa Vieja, Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán”.

Trazado y Nivelado, Excavación Tipo I (Material Común), Acarreo de Material (Desperdicio), Conformación de Subrasante, Relleno Compactado con Material Selecto e=15cm, Concreto HI FC´=4000PSI (Inc corte y curado), Acero De Refuerzo, Grado Inter. Fy=2800 kg/Cm2, Bordillo de Concreto 0.15x0.15, Junta de Asfalto, Construcción de Cuneta de Mampostería, Rejilla de Cuneta Rotulo de Proyecto.

CGC 2.2 (No aplica)

CGC 2.3 (i)

Los siguientes documentos además de los enumerados en la cláusula 2.3 de la CGC también, forman parte integral del Contrato:

- a) Las Bases de Licitación Privada del Proyecto objeto de este Contrato.
- b) Los Acuerdos y cualquier suplemento de él.
- c) Las Cauciones y cualquier suplemento de las mismas.
- d) Programa de Trabajo y Libro de Bitácora.
- e) La Orden de Inicio y Órdenes de Cambio.
- f) Notificación de aceptación y aprobación de Fianzas.
- g) Órdenes dadas por la Unidad Ejecutora si hubiere.

- h) La Lista que detalle el puesto, salario y tiempo de permanencia del Personal Profesional, Técnico, Administrativo y de Campo que estará trabajando en la ejecución del Proyecto. (de la cual se le proporcionará un formato para su presentación y la certificará con una nota de compromiso que cumplirá con lo detallado en dicha lista). (Ver en La Sección IV: Formato Modelo de Generación de Empleo, I Etapa, numeral 9).
- i) La Lista que detalle el nombre completo y número de identidad del Personal Profesional, Técnico, Administrativo y de Campo que presentó en la oferta (Formato numeral 9), para lo cual se le proporciona un modelo de Formato de Generación de Empleo, II Etapa (Ver en La Sección IV: Formato Modelo de Generación de Empleo, II Etapa, numeral 10), anexando la nota que certificara el compromiso que cumplirá con lo detallado en dicha lista

Cualquier otro documento que se emita entre las partes y que sea relacionado a la realización de las obras objeto de este proceso;

CGC 8.1

Lista de Otros Contratistas: **no corresponde a este Contrato.**

CGC 9.1

Lista de Personal Clave del Proyecto:

El Contratista Presentará obligatoriamente esta Lista de personal Profesional, Técnico, Administrativo y de Campo que participará en la ejecución del Proyecto de acuerdo a los formatos establecidos y que encuentra en la sección IV: FORMATOS, numerales 9 y 10, en el tiempo y forma que se detallan, la no presentación de estos documentos dará suficiente pauta para la ejecución de la fianza de mantenimiento de oferta respectiva, sin perjuicio para esta Dirección General.

CGC 13.1.

Son responsabilidades del Contratista.

RESPONSABILIDAD LABORAL.

EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la construcción de la obra.- Asimismo, libera de toda responsabilidad a **EL CONTRATANTE** en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus Derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y la colindancias de esta.-

RESPONSABILIDAD CIVIL.

EL CONTRATISTA será el responsable por accidentes de trabajo u otros reclamos, demanda, querellas, incidentes y otros provenientes de daños y perjuicios ocasionados a terceros en su persona o bienes, o en cualquier operación llevada a cabo por **EL CONTRATISTA** en cumplimiento de este contrato; asimismo **EL CONTRATISTA**, cubrirá a **EL CONTRATANTE** por toda reclamación, demanda o acción judicial.- En caso de presentarse reclamos por parte de terceros afectados por las obras o cualquier otra causa relacionada, **EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar todas las diligencias para evitar interrupciones en los trabajos.-

CGC 20.1

La(s) fecha(s) de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será(n): a partir de la Orden de Inicio.

CGC25.1

Contra la resolución de **EL CONTRATANTE**, y agotada la vía administrativa quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.

CGC 27.1

Después de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Contratista presentará al Supervisor un Programa de Trabajo, para su opinión y posterior aprobación por **EL CONTRATANTE**, tal como lo especifica el Art. 68 de la Ley De Contratación del Estado.

C. CONTROL DE CALIDAD**CGC 35.1**

El Período de Responsabilidad por Defectos es: **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DIAS [365] días** calendario, a partir de la Fecha de la Recepción definitiva del contrato.

D. CONTROL DE COSTOS**CGC 46.1**

La moneda del País de **EL CONTRATANTE** es: Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras.

CGC 48.1

El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras, será de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La Republica año 2016. O como lo dispongan las enmiendas a la misma que se emitan antes de la suscripción del Contrato.

CGC 49.1 (no Aplica).

El pago por anticipo será igual al quince por ciento [15%] del Precio Total del Contrato según Art. 71 de las Disposiciones Generales de Presupuesto vigentes, y se pagará al Contratista antes de Libramiento de la respectiva Orden de Inicio. El Contratista estará obligado a presentar a la Unidad Ejecutora informes sobre la inversión del Anticipo. Los cuáles serán objeto de comprobación por el Supervisor designado. Su monto será reconstituido mediante retenciones proporcionales que se practican al Contratista a partir del primer pago parcial por obra ejecutada, de manera que el ultimo saldo se retendrá del pago final, quedando dichas retenciones sujetas a la Liquidación Final. Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado y Artículos 179 y 112 del Reglamento de La Ley de Contratación del Estado.

CGC 50.1

El Monto de la Garantía de Cumplimiento será igual: al **quince por ciento [15%]** del Precio Total del Contrato y será entregada a más tardar en la fecha estipulada en la notificación de la resolución

de Adjudicación. Emitida por un Banco o compañía Aseguradora aceptables para **EL CONTRATANTE**.

CGC 50.2

El Contratista “debe” de presentar Garantía de Calidad de la obra con vigencia por: Trescientos Sesenta y Cinco calendarios después de la fecha de Recepción final de las Obras y la Liquidación del Contrato, con un monto equivalente al 5% del costo total de las obras objeto del contrato.

CGC 51.3

Los pagos que se realicen por Administración Delegada deberán ser Justificados por la Supervisión, mediante un informe detallado que incluya los reportes establecidos, fotografías, facturas, fichas de costo y/o cualquier formulario mencionado en la **Cláusula 51** de las **CGC** estos serán revisados y analizados por el coordinador del proyecto y aprobados por la Unidad Ejecutora, con el Vo.Bo. Del Director General cuando sobrepase el diez por ciento (10%) del monto asignado para tal fin.

E. FINALIZACION DEL CONTRATO

CGC 57.2

Los planos finales actualizados DEBERAN SER PRESENTADOS Y APROBADOS POR EL SUPERVISOR Y EL CONTRATANTE a más tardar: 10 días después de la Recepción final de Las obras y no será entregada el acta de recepción final original hasta que se entreguen los mismos.

SECCION VII:

CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS Y PRECIOS UNITARIOS

LP-L06-056-GE-DGOP-OO.UU.-2016 Pavimentación Con Concreto Hidráulico, De calle En Aldea Villa Vieja, Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán

Numero	Descripción	Unidad	Cantidad Obra
	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO		
1	Trazado y Nivelado	GLB	1,00
2	Excavación Tipo I (Material Común)	M3	453,75
3	Acarreo de Material (Desperdicio)	M3	567,19
4	Conformación de Subrasante	M2	1.512,50
5	Relleno Compactado con Material Selecto e=15cm	M3	226,88
6	Concreto HI FC'=4000PSI (Inc corte y curado)	M3	226,88
7	Acero De Refuerzo, Grado Inter. Fy=2800 kg/Cm2	KG	623,34
8	Bordillo de Concreto 0.15x0.15	ML	275,00
9	Junta de Asfalto	ML	779,17
10	Construcción de Cunetas con Mampostería	ML	100,00
11	Rejilla para cuneta (quiebra pata)	GLB	2,00
12	Rotulo de Proyecto	UNID	1,00

SECCION VIII.
ESPECIFICACIONES TECNICAS
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PUBLICOS (INSEP)

TRAZADO Y NIVELADO

Unidad: GLOBAL

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Este trabajo consistirá en el trazado con teodolito de las obras a ejecutar. - El terreno donde se construirá la edificación: pavimento, empedrado, cuneta, muro, etc., deberá estar limpio, retirados los escombros y cualquier otro elemento que interfiera en el desarrollo del rubro. El replanteo se inicia con la ubicación de un punto de referencia externo a la construcción, para luego y mediante la nivelación puntos que definan la cimentación de la construcción. Para el trazado se utilizará en el perímetro, trompos de madera rústica clavadas en el suelo.

CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

La ejecución de esta actividad deberá satisfacer ciertas consideraciones como ser: El contratista deberá limpiar completamente el sitio de la obra de aquellos desperdicios producto de esta actividad. Se considera el trazado con madera. Requiere Mano de Obra Calificada.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: La cantidad a pagarse por Trazado con teodolito, será global, medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación

EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)

Unidad: M3

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Este Trabajo Consistirá en la Excavación Tipo I (Material Común) por medios manuales o por maquina (opción del contratista), en cualquier tipo de suelo desde Arcilla, pasando por limos hasta arenas y gravas que no requieren el uso de equipo pesado o explosivos. Deberá controlarse la estabilidad del suelo y de ser necesario y aprobado por la supervisión deberá apuntalarse las paredes de los zanjos, para lo cual se hará el pago respectivo como ítem

aparte. El material producto de la excavación debe colocarse a un mínimo de 60 cms de la orilla del zanjo y deberá desalojarse a un máximo de 10 m para su posterior acarreo.

CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

La altura máxima de excavación será variable hasta una altura máxima de 3 m y requiere de Mano de obra no calificada, piocha, pico, pala y otros. No incluye el acarreo del material a un botadero. No se considera el desalojo de agua subterránea en esta actividad.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: La cantidad a pagarse por Excavación Tipo I (Material Común), será el número de metros cúbicos medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO)

Unidad: M3

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Estos trabajos consistirán en el acarreo de material de desperdicio con volqueta, ya sea producto de la excavación, demoliciones u otro tipo de material de los proyectos. El material de desperdicio será cargado por peones o por maquina (opción del contratista) en volquetas y se procederá a botarlos a los lugares municipales autorizados, mismos que también serán verificados y aprobados por la Supervisión para evitar contaminaciones ambientales, sedimentaciones en cauces de ríos ó quebradas y otros.

CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

Este trabajo de acarreo de material de desperdicio requiere de Mano de Obra No calificada, volqueta y Herramienta Menor.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: La cantidad a pagarse por acarreo de material de desperdicio, será el número de metros cúbicos medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

CONFORMACION DE SUB RASANTE

Unidad: M2

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

El material existente deberá escarificarse, conformarse y compactarse. La conformación se hará de acuerdo con la sección típica transversal proyectada. La compactación alcanzada deberá ser como mínimo el 95% de la densidad seca máxima definida en el ensayo Proctor Modificado. La obra se medirá por la superficie, en metros cuadrados, del área de la sub rasante conformada y compactada, aceptada por el Interventor.

CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

Se considera la compactación con motoniveladora con un rendimiento de 333 m²/hr. Que es auxiliada por un tanque cisterna.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: La cantidad a pagarse por Conformación de sub rasante será el número de metros cuadrados medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO (INCLUYE ACARREO)

Unidad: M3

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Estos trabajos consistirán en seleccionar, colocar, manipular, humedecer y compactar el material selecto necesario para camas de tubería de agua potable y/o alcantarillado sanitario, base de pisos, pavimentaciones, etc. El material selecto a suministrar deberá previamente ser aprobado por la supervisión de la obra y estar libre de piedras, grumos y terrones, además deberá provenir de bancos a más de 5 kms de distancia del sitio del proyecto. El lugar donde se instalará el material de relleno deberá estar limpio de escombros. El material selecto será humedecido (sin formar lodo) y compactado en capas

con un espesor de 0.10 mts. Por medio de compactadora iniciando desde los bordes al centro del relleno y manteniendo traslapes continuos en los sitios apisonados

CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

Este trabajo de relleno y compactado con material Selecto requiere de Mano de Obra No calificada (Peón), Compactadora, Herramienta Menor 10 %. Se incluye el suministro de material selecto por m3 con un factor de enjuntamiento del 25% y el agua necesaria para lograr una compactación uniforme. No se considera el uso de pruebas de laboratorio para la aceptación del compactado.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: La cantidad a pagarse por relleno y compactado con material selecto será el número de metros cúbicos medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

CONCRETO HIDRAULICO FC´=4000PSI

(Incluye corte y curado)

UNIDAD M3

Descripción: Este trabajo consiste en el suministro, transporte y colocación de concreto hidráulico aprobado sobre una superficie preparada, de conformidad con los alineamientos, pendientes y dimensiones indicados en los planos del proyecto o establecidos por el Supervisor.

Materiales: El Contratista, con la debida anticipación someterá a la aprobación del Supervisor la calidad de los materiales

a) **Cemento:** El cemento a emplearse será Portland gris tipo I el cual, deberá llegar al sitio de la construcción en sus envases originales y enteros. El tiempo que, el cemento este almacenado será no mayor de dos (2) semanas y, el que se encuentre almacenado en malas condiciones, podrá ser rechazado por el Supervisor sin necesidad de previa prueba de calidad.

b) **Arena y Grava:** Deberán ser agregados limpios, libres de impurezas orgánicas, arcilla, limos, etc.

c) **Agua:** El agua a utilizarse debe ser limpia, fresca, no dura y libre de materiales

d) Aditivos para el Concreto: El uso de aditivos para el concreto con, el objeto de mejorar su calidad o de regular su fraguado o peso, deberá ser aprobado por el Supervisor.

Códigos.

Los materiales para el concreto y los métodos de construcción deben cumplir con los requisitos establecidos en la última revisión de las normas del "American Concrete Institute (ACI)", y de la "American Society for Testing and Materials (ASTM)"-

Dosificación: La dosificación puede estar basada sobre un predeterminado contenido de cemento o una resistencia mínima del proyecto.

- a) ***Mezcla basada en resistencia mínima.*** La fórmula aprobada de la mezcla será usada para determinar las proporciones de los materiales necesarios para producir un hormigón trabajable que tenga un asentamiento de entre 12 mm. y 75 mm. La mezcla deberá dar lugar a un concreto que tenga resistencia a la flexión a los 14 días, de no menos de 39 kilos por cm² cuando sea ensayado utilizando la AASHTO T97 y 46 kilogramos por cm² cuando sea ensayado utilizando la AASHTO T177, y una resistencia a la compresión de **4000 Psi** para losa de piso y **3000 Psi** para la fundición de bordillos y aceras cuando sea ensayado utilizando la AASHTO T22.
- b) ***Mezcla propuesta por el Contratista.*** Si así se especifica, una fórmula de muestra será propuesta para su aprobación por el Contratista utilizando proporciones de los materiales incluyendo aditivos, que provean un hormigón trabajable que cumpla las propiedades especificadas, incluyendo resistencia mínima, contenido máximo de agua, consistencia y granulometría de los agregados. La información incluirá el origen del agregado grueso, la cantidad y tipo del cemento utilizado y la cantidad neta de agua utilizada en la mezcla previamente diseñada. Con una anticipación de por lo menos treinta días respecto a la producción del hormigón deberá proveerse una fórmula de trabajo para la mezcla, respaldada por la información de ensayos de laboratorio, junto con las muestras e información de los lugares de origen de los componentes, a fin de que sean sometidos a ensayos y posterior aprobación por parte de la Supervisión. Cuando la fórmula de la mezcla sea aprobada para su uso, el contenido de cemento en kilos por m³, la máxima relación agua-cemento en litros de agua por m³, la máxima relación agua cemento en litros de agua por bolsa de cemento y la consistencia de la mezcla deberán ser establecidas en dicha fórmula.

Equipo: Antes de comenzar con las operaciones de pavimentación, todos los equipos y herramientas necesarios para la preparación de la sub rasante, dosificación, pavimentación, terminación y operaciones de curado, deberán estar en el lugar del proyecto.

El equipo estará adecuadamente ajustado y en buenas condiciones mecánicas, y aquél equipo que a criterio de la Supervisión no esté en forma de producir un hormigón de la calidad especificada, deberá ser ajustado, reparado o reemplazado.

a. Mezcladoras. El hormigón puede ser mezclado totalmente en una planta central o parcialmente mezclado en la misma y utilizar camiones mezcladores para complementar el mezclado.

Una placa del fabricante deberá mostrar la capacidad del mezclador en términos de volumen de hormigón mezclado, y la velocidad recomendada del tambor mezclador o de las paletas deberán figurar en un lugar visible del mezclador.

b. Planta central. Las mezcladoras deberán combinar los agregados, el cemento y el agua en forma tal de obtener una masa uniforme y eficazmente mezclada, dentro del período de mezcla especificado y permitir la descarga de la mezcla sin segregación. La mezcladora estará equipada con un sistema de medición que permita automáticamente trabar una palanca de descarga luego de que el tambor ha sido completamente cargado y libere esta palanca al finalizar el período de mezcla; estará este sistema equipado también con una campanilla u otro dispositivo que produzca una señal claramente audible cada vez que la traba haya sido liberada. Si el sistema de control de tiempo fallara, la mezcladora podría ser utilizada el resto del día, mientras se efectúe la reparación correspondiente, procurando que cada pastón sea mezclado durante 90 segundos y que se obtenga un concreto de buena calidad. La mezcladora estará equipada con un contador de confianza para registrar la cantidad de pastones mezclados.

c. Camiones mezcladores y camiones agitadores. Los camiones mezcladores para el mezclado y el transporte del hormigón y los camiones agitadores para el transporte del hormigón mezclado en planta central deberá satisfacer la AASHTO N15.

d. Vibradores. Los vibradores a emplear para obtener la consolidación del hormigón en todo el ancho entre moldes, deberán ser del tipo superficial a batea (recomendando que este tipo de vibrador superficial se utilice en pavimentos con espesores no mayores de 20 cm.) o del tipo interno, bien sea con tubo sumergido o de cabeza vibratoria múltiple. La frecuencia de los vibradores superficiales no será menor de 3,500 impulsos por minuto y la frecuencia para los vibradores sumergidos será de 5,000 impulsos para los vibradores de tubo y no menor de 7,000 impulsos por minuto para los de cabeza vibradora. Cuando se utilicen vibradores interiores de tipo cabeza múltiple, en proximidades de los moldes la frecuencia no será menor que 3,500 impulsos por minuto.

e. Aserrador del hormigón. Se dispondrá de suficientes equipos de aserrado que permitan aserrar las juntas en las dimensiones requeridas y con la velocidad necesaria

f. Moldes. Los moldes laterales rectos deberán ser metálicos con un espesor no menor a 5mm. y provistos en tramos no menores de 3m. de longitud. Los moldes deberán tener una altura igual al espesor de bordes especificado para el pavimento, sin juntas horizontales, y una base con ancho tal que sea igual a la altura del molde. El borde superior del molde no tendrá desviaciones respecto a un plano horizontal en más de 3mm. en 3m. y su cara no tendrá variaciones de más de 6mm. en 3m. Los moldes deberán poseer un diseño tal que permita el anclaje adecuado de los extremos de una sección con otra, que aseguren una resistencia adecuada al pasaje del equipo de pavimentación.

➤ **Colocación de los moldes.**

La superficie de apoyo de los moldes será compactada en toda la longitud del molde en contacto con la sub rasante; todas las irregularidades encontradas por debajo de la cota establecida deberán ser rellenadas y cuidadosamente compactadas para enrasar con la sub rasante o la capa de base, mediante la colocación del material en capas de 10mm. o menos, a una distancia de 40 cm. a cada costado de la base del molde. Todas las imperfecciones o variaciones por arriba de la sub rasante o base serán corregidas mediante apisonado o recorte según fuere necesario. Los moldes serán colocados con la suficiente anticipación a la colocación del hormigón en forma de permitir tener el tiempo suficiente para verificar la alineación y nivelación y permitir una operación de colocación del hormigón satisfactoriamente continua. Luego de la colocación de los moldes, la rasante será cuidadosamente apisonada por afuera y por adentro de los bordes de la base de los moldes; los moldes serán estaquillados en el lugar con no menos de tres espigas para cada tramo de 3m; una espiga estará colocada a cada lado de cada unión. Los tramos de moldes serán ajustadamente apretados en forma de impedir su libertad de movimiento en cualquier dirección y no podrán desviarse de una línea verdadera en más de 6mm. en cada uno de sus puntos. Los moldes serán colocados en forma tal de soportar el impacto y la vibración del equipo de consolidación y acabado sin que se produzcan deflexiones o asentamientos visibles. Los moldes serán limpiados y revestidos con sustancias adecuadas o bien aceitados antes de la colocación del hormigón. El alineamiento y nivelación de los moldes será chequeado y las correcciones se harán, en caso necesario, inmediatamente antes de la colocación del hormigón; cuando algún molde haya sido alterado en su ubicación o cuando algún punto de la rasante se haya vuelto inestable, el molde será recolocado y vuelto a verificar.

➤ **Colocación del hormigón.**

El hormigón será colocado con una cantidad mínima de manejo. Los camiones agitadores, o unidades de transporte no agitadoras que no sean capaces de descargar hormigón sin segregación, deberán ser descargados dentro de un mecanismo colocador que lo distribuya mecánicamente. La colocación del hormigón será continua entre juntas transversales sin el empleo de entablonados de contención intermedia. La distribución manual será realizada con palas y no se permitirá el uso del rastrillo; los trabajadores no caminarán sobre el hormigón fresco

con calzado que esté sucio con tierra o con sustancias extrañas. No se operarán equipos mecánicos sobre un carril previamente construido del pavimento hasta que se haya obtenido en el mismo la resistencia especificada para el hormigón a los catorce días. Si sobre los carriles existentes circularan solamente equipos de acabado, se podrán pavimentar las losas adyacentes siempre que el hormigón de los carriles existentes haya alcanzado una resistencia a la flexión de 35 kilos por cm² ensayadas utilizando el AASHTO T97. Los materiales componentes del hormigón que puedan caer o se introduzcan en la superficie de una losa terminada deberán ser removidos inmediatamente sin producir daño a la losa.

➤ **Limitaciones del mezclado.**

El hormigón no será mezclado, colocado o acabado si no existe suficiente luz natural o un sistema adecuado de iluminación artificial.

La temperatura del hormigón mezclado, al momento de su colocación no será inferior a los 10 grados ni excederá de los 32 grados centígrados.

➤ **Nivelado del hormigón y colocación de refuerzos.**

El hormigón será nivelado de acuerdo a la sección transversal indicada en los planos. Cuando el pavimento de hormigón sea colocado en dos capas, la capa inferior será nivelada y consolidada al ancho, largo y espesor requerido para colocar la capa de tejido o de malla de refuerzo directamente sobre el hormigón en su posición final y sin manipuleo posterior; si la capa superior no ha sido colocada dentro de los 30 minutos, la capa inferior será removida y reemplazada con concreto fresco a cargo del Contratista. Cuando el pavimento de hormigón sea colocado en una sola capa, el acero de refuerzo puede ser posicionado por delante de la colocación del hormigón o mediante métodos mecánicos luego que el hormigón de consistencia plástica haya sido desparramado. Las varillas de refuerzo que presenten aceite, pintura, grasa, defectos de laminado, oxidación suelta o de mucho espesor, u otros materiales extraños, será limpiada o no se permitirá su uso en el trabajo.

➤ **Enrasado final, compactación y acabado.**

1. *Secuencia.* La secuencia de operaciones será la siguiente: enrasado, compactación, flotación, remoción de la lechada sobrante, emparejamiento y acabado final de la superficie. Se deberán proveer puentes de trabajo o elementos similares que permitan el acceso a la superficie del pavimento para las operaciones de acabado, emparejamiento y realización de correcciones en caso de que fuera necesario. No se permitirá el añadido de agua superficial al hormigón para lograr su acabado.
2. *Acabado en las juntas:* El hormigón próximo a las juntas será compactado o firmemente colocado, sin que se presenten vacíos o segregación contra el material de la junta, bajo y alrededor de todos los elementos de transferencia de

cargas, unidades de ensambles para juntas y todo otro elemento que deba quedar incorporado dentro del pavimento; el hormigón próximo a las juntas será mecánicamente vibrado.

3. *Acabado a máquina*

- a. Método no vibratorio. Inmediatamente después de que el hormigón sea distribuido o desparramado deberá ser perfilado y repasado por la máquina acabadora. La máquina deberá desplazarse sobre cada área del pavimento tantas veces y en tantos intervalos como sea necesario para proveer una adecuada compactación y dejar una superficie de textura uniforme; deberán evitarse excesivas operaciones de acabado sobre áreas determinadas. Durante el primer paso de la máquina acabadora, una cresta uniforme de hormigón deberá ser mantenida por delante del escantillón en toda su longitud.
- b. Método vibratorio. Los vibradores cuya acción sea en el ancho total del pavimento de la losa de hormigón. Si no es posible obtener una satisfactoria compactación del hormigón mediante el método vibratorio en las zonas de juntas a lo largo de los moldes en cercanías de estructuras y a lo largo y a lo ancho de todo el pavimento, deberán proveerse otros equipos y métodos que satisfagan las especificaciones correspondientes.

4. *Acabado a mano.*

Los métodos de acabado a mano serán utilizados únicamente bajo las siguientes condiciones:

- a. En el caso de que el equipo mecánico quede inutilizado, se suspenderá la colocación del hormigón y aquél que ya haya sido depositado sobre la rasante será terminado a mano.
- b. En zonas angostas o de dimensiones irregulares que no puedan ser terminadas con equipos mecánicos. El hormigón será enrasado con una enrasadora portátil adecuada. Una segunda enrasadora portátil deberá utilizarse para enrasar la capa inferior del hormigón en el caso de estar utilizándose acero de refuerzo. El escantillón para la superficie deberá ser como mínimo, 60 cm. más largo que el ancho máximo de la losa, superficialmente rígido para mantener su forma y estar construido de metal o de otro material reforzado con metal; la compactación se realizará mediante un vibrador manual. El escantillón será desplazado hacia delante sobre los moldes con un movimiento combinado longitudinal-transversal con una resultante en la dirección del trabajo, avanzando sin levantar ninguno de los extremos que están apoyados sobre los moldes laterales. Este proceso de enrasado deberá ser repetido hasta que la superficie presente una textura uniforme, libre de zona porosas, concordante con la sección transversal y a la rasante.

5. *Correcciones de la superficie.*

Después de que el enrasado ha sido completado y toda la lechada del agua en exceso removida, deberán ser corregidas las irregularidades que permanezcan en la superficie del pavimento mientras éste se encuentre en estado plástico. Las depresiones deberán ser rellenadas, enrasadas, consolidadas y vueltas a cavar; las zonas que hayan quedado altas serán rebajadas y rehechas. La superficie a través de las juntas deberá llevarse a una lisura acorde con las especificaciones. Se deberá continuar con las correcciones de la superficie hasta que el total de la misma quede libre de irregularidades y la losa se mantenga dentro de las tolerancias aceptadas para su sección transversal, superficie y a nivel.

6. *Acabado final.*

La superficie será texturizada mediante cepillo, cinta acabado de arrastre o equipo que provoquen ranuras transversales en el hormigón plástico, luego de que la película de agua haya desaparecido; el texturizado será completado mientras el hormigón esté en estado plástico sin provocar arrastres en la superficie, y la superficie texturizada acabada estará libre de zonas ásperas y porosas irregularidades y depresiones. El texturizado se completará mediante uno de los siguientes métodos especificados:

a. *Textura final utilizando cepillo.*

El cepillo será manejado desde el centro al borde del pavimento con movimientos contiguos efectuados con una ligera superposición de los mismos. La operación de cepillado producirá un arrugamiento en la superficie que será uniforme en aspecto y tendrá un espesor aproximado de un milímetro y medio. Si se obtuvieran de esta manera resultados satisfactorios, este método puede reemplazar al barrido mecánico.

b. *Bordes en moldes y juntas.*

Después del acabado final los bordes del pavimento a lo largo de cada lado de cada losa y a cada lado de las juntas de expansión transversales, juntas formadas, juntas transversales de construcción, y juntas de construcción de emergencia, deberán ser retocados con una herramienta, y redondeadas al radio requerido en el Contrato. Esta operación deberá producir un redondeado bien definido y continuo, obteniéndose un acabado de hormigón liso y denso. La superficie de la losa no deberá ser perjudicada por la inclinación de la herramienta durante su uso; las marcas de las herramientas sobre las losas adyacentes a las juntas deberán ser eliminadas. El radio de

curvatura de las esquinas de la losa no será modificado y se tendrá especial cuidado en remover completamente el hormigón que haya podido quedar sobre el rellenedor de la junta. Todas las juntas deberán ser controladas con un escantillón, antes de que el hormigón haya fraguado, y se deberá efectuar la corrección correspondiente si un costado de la junta hubiese quedado más alto o más bajo que las losas adyacentes.

➤ **Curado.**

Inmediatamente después de completada la operación de acabado, la superficie del hormigón recientemente colocado deberá ser curada sin producir daños al mismo. La imposibilidad de proveer agua al curado será causa de inmediata suspensión de las operaciones de hormigonado. El hormigón no podrá estar expuesto a la intemperie por más de 30 minutos entre distintas etapas de curado o durante el período de curado la aplicación de agua a la superficie será solamente utilizada como una cura interina y excepcional y será efectuada mediante el rociado de agua en forma de neblina y se utilizará únicamente hasta que el método de curado definitivo sea utilizado. Las superficies y bordes del pavimento serán rociados uniformemente con un compuesto curador con pigmento blanco, inmediatamente luego del acabado y antes de que el hormigón haya fraguado. Si el pavimento ha sido curado inicialmente con esteras, el compuesto curador será aplicado en la cantidad indicada en las especificaciones o recomendadas por el Ingeniero Supervisor, siendo un valor estimado del mismo el de 0,3 de litro por m² y se aplicará utilizando un pulverizador mecánico que provoque una atomización total del líquido, el que estará equipado con un tanque agitador y una defensa contra el viento. Durante la aplicación el compuesto deberá ser continuamente agitado en forma mecánica y mantener un grado óptimo de mezclado, de manera tal que el pigmento esté uniformemente disperso en el líquido. El compuesto curador formará una película que deberá endurecer dentro de los 30 minutos después de aplicado. La película que se deteriore dentro de las 72 horas, luego de ser aplicada, deberá ser inmediatamente reparada mediante el agregado de una cantidad adicional de compuesto curador; luego de retirar los moldes laterales, se deberá aplicar en forma inmediata el compuesto curador en los bordes expuestos, en la cantidad especificada.

➤ **Retiro de los moldes.**

Los moldes no serán retirados hasta que hayan transcurrido por lo menos doce horas desde la colocación del hormigón y su retiro se efectuará sin causar daño al mismo. Las zonas en los bordes donde se presenten daños en el pavimento o texturas del tipo panal de abejas deberán ser reparadas utilizando mortero fresco.

Luego del retiro de los moldes se deberá aplicar un curado final, inmediatamente, sobre las superficies expuestas.

➤ **Reparación de losas de pavimento defectuosas.**

Losas rotas, fisuras erráticas, juntas de contracción ineficientes cercanas a la fisura, y desprendimientos a lo largo de juntas y fisuras, serán reemplazadas o reparadas antes de completar el sellado de juntas. Las losas de pavimento que contengan fisuras múltiples a través del espesor total de la misma que separen a la losa en tres o más partes deberán ser removidas y reemplazadas. Losas de pavimento que presente una fisura única, en forma diagonal, que intercepte a las juntas transversales y longitudinales dentro de un tercio del ancho y largo de la losa, desde la esquina, serán reparadas mediante el reemplazo de la porción menor de la losa, que quede a un costado de la fisura. Las grietas erráticas que penetren en el espesor total del pavimento deberán ser ranuradas y selladas; la parte superior de la fisura será ranurada en un espesor mínimo de 20mm. y en un ancho, no menor de 9 mm. Ni mayor de 15, mediante una máquina acanaladora o ranuradora. La máquina ranuradora será capaz de seguir la huella de la fisura ensanchando la parte superior de la misma a la sección requerida sin descascarar o dañar el hormigón. El hormigón suelto y fracturado será removido y la ranura cuidadosamente limpiada y sellada. Las grietas erráticas que sean estrechas y no penetren en el espesor total del pavimento deberán ser dejadas en el estado en que se las encontró; la profundidad de la fisura será determinada mediante una inspección de los testigos perforados a costa del Contratista. Cuando una grieta errática transversal termine en, o cruce una junta de contracción transversal, la parte no fisurada de la junta será sellada con un mortero con resina de epoxi y la ranura será corregida y sellada. Cuando una fisura o grieta errática transversal corra paralela a una junta de contracción del proyecto y esté a una distancia igual o menor a un metro cincuenta de la junta, la fisura será rectificadora y sellada y la junta se rellenará con un mortero con resina de epoxi; cuando la fisura transversal errática esté a más de un metro cincuenta de la junta de contracción más próxima a ella del pavimento, la junta y la fisura serán selladas. Las juntas que deberán ser rellenadas con mortero de resina de epoxi deberán ser cuidadosamente limpiadas previas al relleno. Las roturas de bordes serán reparadas mediante un corte hecho con sierra a por lo menos 25 mm. Fuera de las zonas afectadas y en una junta, el corte con sierra deberá ser hecho hasta una profundidad de 50mm. o $\frac{1}{6}$ del espesor de la losa, eligiendo la mayor de ellas. El hormigón entre el corte de la sierra y la junta o la fisura primaria deberá ser eliminado hasta encontrar el hormigón sano, y la cavidad formada será cuidadosamente limpiada de todo material suelto. Se aplicará una capa de liga de resina de epoxi a la superficie limpia y seca, en todos los costados de la cavidad excepto el punto o cara de la grieta primaria. Esta capa de liga será aplicada mediante el cepillado del material de liga en la superficie a tratar mediante un cepillo de cerdas duras. La colocación del hormigón del cemento portland, hormigón de resina de epoxi o mortero se hará inmediatamente después de la aplicación de la capa de liga. Si las zonas rotas deberán ser reparadas en la proximidad de una junta de trabajo o una fisura de trabajo que penetren en el espesor total de la losa, deberá utilizarse algún inserto u otro material permita que no se peguen las partes en contacto en forma tal que estas juntas o fisuras de trabajo se mantengan en su condición original durante las tareas de reparación. Las zonas de panales de abeja que se encuentren luego del retiro de

los moldes serán consideradas como trabajo defectuoso y deberán ser removidas y reemplazadas. Ninguna zona o sección de pavimento a remover tendrá una longitud menor de tres metros ni un ancho inferior al ancho total de la losa cuestionada. Cuando sea necesario el remover una sección del pavimento y deben permanecer porciones de losa, cercanas a la junta que tengan menos de 3m. de longitud también deberán ser movidas y reemplazadas todo el trabajo de reparación de losas de pavimento defectuosa deberán ser realizadas por el Contratista y a su costo.

GRIETAS EN EL CONCRETO

No se permitirán grietas en el concreto, ni reparaciones a medias (lechadas o colocación de cualquier aditivo) por lo que se tendrá que sustituir en su totalidad las grietas en el pavimento. El acabado en la superficie tiene que ser tipo escobillado y no se permitirá que se vea agregados gruesos o desgaste en los mismos.

Generalidades

Consiste en la remoción del pavimento agrietado, el traslado de los pedazos de losas removidas a un depósito de excedentes autorizados, la reparación de la sub-base si fuere necesario, la colocación de barras de acero de amarre en los bordes de la zona por tratar, la preparación del concreto, su transporte, colocación y curado y el aserrado y sello de las juntas, si corresponde. También incluye la reparación de las bermas que hubieren resultado afectadas por los trabajos, incluso su revestimiento, si corresponde.

El objetivo es reemplazar una parte agrietada del pavimento de concreto, la que como mínimo, debe abarcar una franja de 0.20m de ancho o el ancho de la misma. En el caso de que el reemplazo afecte un área delimitada por juntas de contracción, en ellas se deberán instalar barras de transferencia de cargas.

Materiales

Los materiales a utilizar para la ejecución de esta actividad, son básicamente concreto hidráulico, pasadores y varillas de unión (barras de transferencia de cargas), aditivos, productos químicos para curado, sellante para las juntas. En algunos casos, podrá requerirse material granular de Sub-Base de características similares a la sub-base existente.

Equipos y Herramientas

Los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de esta actividad se debe seleccionar considerando las características y magnitud del trabajo por realizar, así como los cuidados que se deben tomar para evitar deterioros adicionales o innecesarios a los pavimentos y obras de drenaje. En general, son necesarios los siguientes equipos: compresor con taladro para romper losas y/o cargador, cortadora de concreto, camión volquete, mezcladora de concreto, vibrador de concreto y herramientas menores como palas y planchas, bandejas y cepillos para dar textura.

Procedimiento de Ejecución

Durante la acción de remoción. En el sentido transversal deben hacerse inicialmente dos cortes con cortadora de concreto, hasta una profundidad equivalente a 1/4 del espesor de la losa y a unos 150 mm afuera de la línea que delimita la zona por reemplazar.

Retirar el área de losa por reemplazar una vez que esté completamente aislada. Se debe demoler el área de la losa por retirar, tomando las precauciones de caso. Si en la acción de remoción se produce algún daño en la sub-base, ésta se deberá reparar con el mismo tipo de material, de manera que quede perfectamente lisa, a la cota que corresponda y compactada a no menos del 95% de la densidad máxima correspondiente al ensayo Próctor Modificado.

Picar las caras cortadas de las losas que presenten una superficie lisa hasta hacerlas disperejas y rugosas. Para ello, se deben usar herramientas livianas, incluso se pueden utilizar martillos neumáticos livianos (máximo de 30 libras de peso). Se debe picar la cara de la losa para dejar una superficie inclinada entre el borde superior del corte inicial de 1/4 del espesor de la losa y el borde inferior del corte de todo el espesor; la zona debe quedar rugosa, irregular e inclinada de arriba hacia abajo

Colocar el concreto. De la misma resistencia que la del pavimento existente. Se debe utilizar el mismo tipo de concreto especificado. La colocación del concreto se hará contra las caras de las losas no removidas, por lo que previamente se deberá asegurar que se encuentran húmedas y limpias de polvo u otra suciedad.

Verificar si el concreto ha alcanzado la resistencia especificada, si la textura del concreto es la apropiada.

Los materiales extraídos o sobrantes deberán ser trasladados a depósitos de excedentes botaderos autorizados, dejando el área de los trabajos completamente limpia.

Aceptación de los trabajos

La Supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se ha realizado la remoción de la grieta en todo el Espesor a satisfacción, cumpliendo la presente especificación y demás requerimientos técnicos especificados

- **Medición y Forma de Pago:** El pavimento de hormigón será medido en m³, completados y aceptados en su lugar de colocación. No se efectuará pago adicional alguno sobre el precio unitario cotizado por el Contratista por el pavimento que tenga un promedio de espesor, en exceso del especificado en el Contrato.

ACERO DE REFUERZO, JUNTAS Y SELLADO.

KG, ML Y ML RESPECTIVAMENTE

A continuación se normará todos los trabajos de colocación de acero de refuerzo, hechura de las juntas que serán construidas según el tipo, dimensiones, y requeridas en los planos; y el sellado de las mismas en las diferentes zonas del Proyecto para proteger de la intrusión de materiales extraños perjudiciales antes de ser selladas.

Juntas Longitudinales

a) Dimensiones. El ancho de las juntas será como esté especificado, con una profundidad mínima de $\frac{1}{3}$ del espesor de la losa.

b) Construcción. Las juntas longitudinales pueden ser formadas o aserradas en el concreto en estado plástico. El aserrado deberán efectuarse aproximadamente entre cuatro y veinticuatro horas luego del colado del hormigón e inmediatamente después de que hayan sido completadas las juntas transversales; el único equipo permitido sobre el pavimento durante las operaciones de aserrado, será la sierra.

c) Sellado. Las juntas deberán ser selladas después de cumplido el período de curado y antes de que el pavimento sea librado al tráfico. Antes del sellado las juntas serán cuidadosamente limpiadas mediante soplado de arena seguido por un chorro de aire, libre de aceites, que permita la remoción de todas las esquirlas o basura que permanezcan sobre la superficie o en la abertura de las juntas; las juntas deberán secarse completamente antes de comenzar con su sellado.

La parte inferior de la ranura de las juntas será sellada a una profundidad uniforme con una varilla adecuada que prevenga la entrada del sellador por debajo de la profundidad especificada; la herramienta a utilizar deberá ser compatible con el tipo de sellador especificado e instalado siguiendo las recomendaciones del fabricante. Selladores colocados en caliente no serán colocados cuando la temperatura del pavimento esté por debajo de los 10° centígrados.

Los selladores de aplicación en frío y los de siliconas serán colocados a las temperaturas del pavimento recomendadas por el fabricante. En el caso de siliconas que requieran imprimación previa de la junta esta será efectuada siguiendo las recomendaciones del fabricante en lo que respecta a la cantidad de material de imprimación y tiempo de curado. La parte superior del material sellador deberá estar en su posición final, a seis milímetros por debajo de la superficie del pavimento, con una tolerancia en más o en menos de 3 mm.

Juntas de Contracción

a) Ubicación y dimensiones. Las juntas de contracción serán espaciadas según se especifique. La junta formada o aserrada será en su primera etapa tan angosta como los métodos constructivos lo permitan y deberán tener una profundidad mínima de $\frac{1}{3}$ del espesor de la losa. El aserrado final creará un espacio que permita la colocación adecuada del tipo de sellador a utilizar.

b) Transferencia de carga. Los elementos para transferencia de cargas serán instalados en todas las juntas transversales. Estos elementos de transferencia de carga consistirán en pasadores del material y tamaño especificado, espaciados en 30 cm. uno de otro y mantenidos en posición mediante una canasta de alambre o colocados mecánicamente. Los pasadores se colocarán a la profundidad indicada en los planos y serán paralelos a la superficie y al borde del pavimento con una tolerancia en su alineación de más o menos 6 mm. Por pasador.

El hormigón será vibrado alrededor de todos los pasadores sin alterar su posición. El método de colocación de los pasadores deberá demostrar que las barras queden en su ubicación apropiada luego de que el tren pavimentador haya hecho su pasada final sobre la junta.

El centro del conjunto de pasadores será marcado a ambos lados de la losa como referencia para la formación o aserrado de las juntas de contracción.

La longitud total de cada pasador será íntegramente pintada con un lubricante aprobado para prevenir su adherencia al hormigón.

c) Construcción. Las juntas formadas serán colocadas mientras el hormigón tenga consistencia plástica. El aserrado de las juntas comenzará inmediatamente luego de que el hormigón haya endurecido lo suficiente como para permitir el aserrado sin desprendimientos de los bordes. Todas las juntas serán aserradas en el período indicado en las especificaciones que, en general será de entre cuatro y veinticuatro horas desde el momento de la colocación del hormigón, pero en el caso de la aparición de juntas de contracción incontroladas, la operación de aserrado deberá adelantarse y, si fuera necesario se deberán aserrar juntas adicionales para eliminar las fisuras de contracción. Si la fisuración no puede ser prevenida por un aserrado temprano, la ranura de la junta de contracción será formada antes del frague inicial del hormigón.

Las sierras para esta tarea serán el único equipo permitido sobre el pavimento durante las operaciones de aserrado.

La etapa final o secundaria del aserrado que permitirá la formación del espacio adecuado que sirva de contenido al sellador deberá ser realizada no antes de las 72 horas a partir de que se haya colado el hormigón.

d) Sellado. Antes de proceder al sellado se deberá aserrar las juntas en forma tal de que quede un espacio suficiente para permitir la colocación del sellador especificado.

Cuando se empleen sellos preformados elastoméricos, el material adhesivo lubricante será aplicado en las caras de la junta y en los costados de los sellos para facilitar su instalación y asegurarlos dentro de la junta. El lubricante será aplicado en toda el área del sello en contacto con las caras de la junta; el material lubricante adhesivo que quede en la parte superior del sello será inmediatamente eliminado.

Los sellos preformados serán instalados en estado de compresión con el eje vertical del sello paralelo a las caras de la junta y serán instalados en ellas a la profundidad especificada utilizando equipos o herramientas que no doblen, anuden, enrulen o dañen el sello y que lo inserten en forma tal de que su elongación no exceda el 5% de la longitud original del mismo. Los sellos colocados deberán ser continuos y de una sola pieza. Empalmes hechos en fábrica o in-situ no serán permitidos.

Juntas de Construcción Transversales.

Las juntas de construcción transversales deberán ser construidas cuando el colado del hormigón se interrumpa por más de 30 minutos.

Las juntas transversales de construcción no serán ubicadas a menos de 3m. de cualquier otra junta transversal. Si al momento de la interrupción no ha sido provisto y mezclado suficiente hormigón para formar una losa con una longitud de más de 3 m., el hormigón posterior a la junta precedente debe ser removido.

Las juntas de construcción transversales se realizarán al fin de cada día de trabajo. Deberán tenerse permanente en obra los moldes transversales adecuados que permitan la terminación de la colada en caso de emergencia y al final de cada día de trabajo.

Pasadores

Los pasadores deberán ser de metal de un diseño aprobado para cubrir 2 pulgadas (5 cm.), con tolerancia en más o menos de 1/4 de pulgada (0.635 cm.) de la espiga, con un extremo cerrado y con un tope adecuado para sujetar el extremo del casquillo por lo menos a 1 pulgada (2.54 cm.) del extremo del pasador.

Materiales:

- a) Acero de Refuerzo $F_y = 2800 \text{ kg/cm}^2$ (Varilla # 5 corrugada) grado intermedio, y deberá cumplir lo establecido en la especificación AASHTO-M31 (ASTM-A15).
- b) Sellador: deberá cumplir con lo establecido en la especificación AASTH-M173, M282; ASTM-D3405, D3581-90

Medición y Forma de Pago.

Las varillas de refuerzo deberán ser medidas, por peso, en función del número teórico de kilogramos. El sellado de juntas será medido y pagado por metro lineal y conforme al contrato.

BORDILLO DE CONCRETO DE 0.15x0.15 m

Unidad: ML

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

La actividad incluye el encofrado, fundido, desencofrado y curado de bordillo de concreto de 0.15x 0.15 m. El concreto debe fabricarse sobre una superficie impermeable y limpia, haciéndose la mezcla en seco hasta lograr un aspecto uniforme, agregando después el agua en pequeñas cantidades hasta obtener un producto homogéneo y cuidando que durante la operación no se mezcle tierra ni impureza alguna, deberá tener la humedad

mínima que permita una consistencia plástica y trabajable a fin de llenar los encofrados sin dejar cavidades interiores. Se cuidará de mantener continuamente húmeda la superficie del concreto durante los siete (7) días posteriores al vaciado. Todo el hormigón será colocado en horas del día, La colocación durante la noche se podrá realizar sólo con autorización por escrito del Supervisor y siempre que el Contratista provea por su cuenta un sistema adecuado de iluminación. Los métodos de colocación y compactación del hormigón serán tales como para obtener una masa uniforme y densa, evitando la segregación de materiales y el desplazamiento de la armadura. El hormigón será colocado dentro de los 30 minutos siguientes de su mezclado. El acabado final de la estructura consistirá en rellenar huecos, remover áreas sobresalientes o manchadas y reparar cualquier zona de panales u otros desperfectos que haya en la superficie. Los remates deberán ser contruidos según las líneas y secciones transversales indicados en los planos

CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

Se considera un concreto con proporción 1:2:2, para el cual por cada m³ se deberá utilizar al menos 9.82 bolsas de cemento, 0.552 m³ de arena, 0.552 m³ de grava y 0.293 m³ agua (Este volumen de agua incluye un 25% adicional que deberá ser utilizado en el curado), utilizando la madera un mínimo de 4 veces.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: Se medirá por Longitud. La cantidad a pagarse será el número de metros lineales de bordillos, medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mezclado, transporte, colocación, acabado y curado de los bordillos así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

LEVANTAMIENTO DE POZOS

Unidad: UNIDAD

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

La actividad consiste, acarreo de desperdicios y construcción de la elevación de pozo, paredes de ladrillo rafón rustico a tezon, Las paredes son repelladas exteriormente y afinadas interiormente. Todo lo anterior deberá tener las dimensiones indicadas y colocarse de acuerdo a las líneas y niveles indicados en los planos.

CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

Se considera las paredes son ligadas, repelladas exterior e interiormente con mortero 1:4 y afinadas interiormente. Para el mortero 1:4 por cada m³ se deberá utilizar al menos 8.106

bolsas de cemento, 1.179 m3 de arena y 0.304 m3 agua (Este volumen de agua incluye un 25% adicional que deberá ser utilizado en el curado).

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: Se medirá por unidad.

PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte y colocación así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los descritos en toda la especificación.

ROTULO METALICO

Unidad: UNID

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

La actividad consiste en la fabricación de rotulo de 1.83X0.91 metros pintado sobre lamina de zinc lisa de 1/16" con marco de tubo industrial de 2" remachado y montano sobre 2 tubos industriales de 2". Las que deberá tener la dimensiones indicadas y colocarse de acuerdo a las líneas y niveles indicados en los planos.

CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

Se considera el tubo necesario para la fabricación del marco del rotulo y sus respectivos apoyos, en los parales tiene que llevar dos manos de pintura anticorrosiva

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO. MEDICIÓN: Se revisara la colocación de dicho rotulo en el proyecto, y revisado por la supervisión. PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dicho precio y pago constituirá la compensación del suministro de materiales, transporte y colocación así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

IX. ANEXOS

1. FORMATO QUE INDICA COMO EJEMPLO, LA FORMA DE PRESENTAR CADA ANALISIS DE COSTO UNITARIO INCLUIDO EN LA OFERTA DEL CONTRATISTA (Todo lo detallado en este ejemplo es de carácter obligatorio para el contratista)

PROYECTO:					
Actividad: ACERA DE CONCRETO SIMPLE E= 0.08 m.				UNIDAD M ²	CANTIDAD
Materiales					
Descripción	Unidad	Rendimiento	Desperdicio %	P.U.	Sub-Total
CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND	BOLSA	0.568	3.00		
ARENA DE RIO LAVADA	M3	0.049	7.00		
GRAVA DE RIO	M3	0.049	7.00		
AGUA	M3	0.017	25.00		
CLAVOS	LB	0.010			
MADERA RUSTICA DE PINO	PT	0.242			
TOTAL DE MATERIALES					
Mano de Obra					
Descripción	Unidad	Rendimiento	Desperdicio %	P.U.	Sub-Total
ALBAÑIL	JDR	0.180			
Sub-Total de Mano de Obra Calificada					
Ayudante	JDR	0.000			
Peón	JDR	0.290			
Sub-Total de Mano de Obra No Calificada					
TOTAL DE MANO DE OBRA					
Herramientas y Equipos					
Descripción	Unidad	Rendimiento	Desperdicio %	P.U.	Sub-Total
Herramienta Menor	%	5.000			
Mezcladora	Día	0.013			
Vibrador	Día	0.027			
Sub-Total de Herramientas y Equipos					
Resumen de Conceptos					
Precio Unitario de Materiales					
Precio Unitario de Mano de Obra					
Precio Unitario de Herramientas y Equipos					
Costo Total Directo de la Actividad					
				COSTO DIRECTO	
				COSTO INDIRECTO	
				____%	
				VALOR TOTAL	
				UNITARIO	

Todo lo anterior establecido en este Formato será de carácter obligatorio.

PROFORMA PROPUESTA

(PROFORMA PROPUESTA)

PROGRAMA DE EJECUCION DE LA OBRA

PROYECTO_i_____

DEPENDENCIA:

CONTRATISTA: _____

PLAZO DE EJECUCION: DEL _____ AL _____

[illegible]

CERTIFICADO: Que el presente programa de trabajo esta de conformidad con los montos solicitados en el programa de desembolso.

La Unidad Ejecutora: _____
De conformidad con el Art. 68, numeral 2 de la Ley de Contratación del
Estado aprueba el presente programa de ejecución de obra.

Fecha: _____ Firma y sello del Contratista _____
 Fecha: _____ Firma y Sello Supervisor: _____

Fecha: _____ Firma y Sello Coordinador: _____
Fecha: _____ Firma y Sello Jefe de Departamento: _____

ROTULO DEL PROYECTO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

**GABINETE DE EMPLEO
SECRETARIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**



Especificaciones del rotulo están establecidas en las especificaciones técnicas.

CHALECOS DE SEGURIDAD DEL PROYECTO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

GABINETE DE EMPLEO
SECRETARIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS



Especificaciones del chaleco están establecidas en las especificaciones técnicas.